

SANTA FE, 12 de octubre de 2023.

VISTAS estas actuaciones, en las que obra resolución C.D. N° 615/23 de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales vinculada con la modificación del Plan de Estudios y el Reglamento de la carrera de posgrado “Especialización en Derecho Tributario” (resoluciones C.S. n°s 123/95 y 30/14) y

CONSIDERANDO:

Que los cambios propuestos se enmarcan en la VI Convocatoria realizada por CONEAU para la acreditación de carreras de posgrado en funcionamiento en Ciencias Sociales y teniendo en cuenta la normativa vigente -reglamento de IV nivel de la UNL y Res. ME 160-11;

POR ELLO y teniendo en cuenta lo informado por la Secretaría Académica y de Innovación Educativa y lo aconsejado por las Comisiones de Ciencia y Técnica y de Extensión y de Enseñanza,

EL CONSEJO SUPERIOR

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar el Plan de estudios y el Reglamento de la carrera de posgrado “Especialización en Derecho Tributario” que se desarrolla en ámbito de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, de conformidad con el Texto Ordenado que en Anexo se adjunta.

ARTÍCULO 2°.- Inscribase, comuníquese por Secretaría Administrativa, hágase saber por correo electrónico a las Direcciones de Comunicación Institucional y de Diplomas y Legalizaciones y al Programa de Información Estratégica y pase a la Secretaría Académica y de Innovación Educativa a sus efectos.

RESOLUCIÓN C.S. N°: 546



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCS_FCJS-1164188-23_546** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

Carrera de Especialización en Derecho Tributario.

I- ORGANIZACIÓN DE LA CARRERA:

Denominación de la Carrera:

Especialización en Derecho Tributario

Sede Administrativa:

La sede administrativa de la Carrera de Especialización en Derecho Tributario, se encuentra en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional del Litoral.

Título a otorgar.

Especialista en Derecho Tributario.

Modalidad de dictado.

La Especialización en Derecho Tributario se dictará bajo la modalidad presencial. El Plan de Estudios es de trayecto estructurado.

Objetivos de la Carrera.

El primer objetivo es el de satisfacer la necesidad institucional de formar docentes especializados/as en esta área, ya que se ha producido una gran brecha generacional que pretende ser superada a través de este recurso formativo. Nuestras Facultades requieren imperiosamente la especialización de profesionales en Derecho Tributario y la consecuente participación de los mismos en proyectos de investigación y docencia.

El segundo objetivo es capacitar a los profesionales en los distintos aspectos relacionados con la tributación, facilitándoles la interpretación y aplicación de las normas tributarias, el asesoramiento y la intervención en la fijación de políticas y el diseño de la legislación fiscal, reforzando -además- la capacidad de los profesionales para resolver problemas jurídicos- tributarios concretos. Entre ellos, dominar todas las claves de la fiscalidad internacional para poder llevar a cabo una adecuada planificación fiscal global de las actividades empresariales, sean Pymes o grandes empresas.

Perfil del egresado.

Al finalizar la Carrera el egresado contará con herramientas para:

1. Interpretar, diseñar, administrar y evaluar políticas y sistemas tributarios de aplicación en contextos económico - sociales determinados.
2. Asesorar en materia fiscal a la Administración, sus entes descentralizados y a entidades públicas y privadas en general.
3. Alcanzar la capacidad de enfrentar con éxito a los retos del asesoramiento fiscal a empresas con presencia internacional o que tengan relación con empresas extranjeras,



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCS_FCJS-1164188-23_546** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

de forma que pueda llevar a cabo una adecuada planificación fiscal, control de riesgos y resolución de conflictos de las mismas.

4. Asesorar y dirigir a organismos especializados, tanto públicos como privados.

5. Afrontar estudios vinculados con los problemas de la política y el sistema tributario, su relación con los procesos políticos, económicos, sociales y jurídicos y las posibles soluciones.

6. Ejercer la docencia en el área de la especialidad.

7. Ajustar el ejercicio de la profesión a criterios éticos acordes con la importancia social de la temática tributaria.

Duración y régimen de cursado.

La Carrera se desarrolla en un total de trescientos sesenta (360) horas de clases presenciales obligatorias, con una estructura de ocho (8) Módulos de cuarenta y cinco (45) horas cada uno, equivalentes a tres Unidades de Créditos Académicos (UCAs.) por Módulo. A ello se suman las horas correspondientes a Trabajo Final y Práctica Profesional que son treinta (30) horas (equivalentes a 2 UCAs.) destinadas a la Práctica Profesional y treinta (30) horas (equivalentes a 2 UCAs.) contempladas para la elaboración del Trabajo Final, equivalentes a cuatro (4) Unidades de Créditos Académicos (UCAs.). Por todo ello la carrera tiene un total de cuatrocientos veinte (420) horas.

Las clases serán de cuatro horas y media cada una y se desarrollarán conforme cronograma que se definirá antes del inicio de clases de cada cohorte. Las clases tendrán una frecuencia quincenal, y se desarrollarán los días viernes y sábados. Están previstos en el desarrollo del Plan de Estudios la exposición teórica de los temas, la realización de seminarios y el desarrollo de trabajos prácticos, individuales y grupales. Para el desarrollo de estos últimos trabajos señalados, así como para las distintas instancias de evaluación se previó un sistema de tutoría docente, preferentemente a cargo del responsable académico del tema que se trate.

El dictado de clases abarca cuatro semestres. Como se dijo, a la carga horaria explicitada para los Módulos se le adicionarán treinta (30) horas de trabajos en forma de pasantías, a desarrollarse en la Administración Pública y Juzgados Federales. Las características y modalidades de las pasantías serán definidas por el/la Director/a Académico/a de la Carrera, dependiendo del alcance de los convenios firmados por la Secretaría de Posgrado y los organismos señalados y las finalidades académicas perseguidas con la actividad señalada. Además, se les adiciona treinta (30) horas para afrontar el desarrollo del Trabajo Final del/la estudiante, que será objeto de la Evaluación Final en el coloquio.

Todas las actividades académicas previstas en el desarrollo de la Carrera están sujetas al sistema de tutoría a cargo del/la responsable académico/a del módulo respectivo.

Metodología de enseñanza.

Entre las actividades académicas a realizar se prevén exposiciones teóricas, seminarios, conferencias, estudio de casos, desarrollo de talleres, elaboración de monografías, Trabajo Final y trabajos bibliográficos. Será función del responsable académico de cada Módulo determinar las actividades académicas concretas a desarrollar, todo con el consentimiento y supervisión del Comité Académico y el/la Director/a de la Carrera.



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCS_FCJS-1164188-23_546** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

Jornadas, conferencias, coloquios.

Con la frecuencia que permita el normal desarrollo del dictado de las clases previstas, tendrán lugar jornadas, conferencias o coloquios sobre asuntos relevantes, de especial interés y actualidad para los/as estudiantes, complementarios de los temas que se abordan en las clases ordinarias. La realización de estas actividades será definida por el Comité Académico y el/la Director/a de la Carrera.

Sistema de evaluación.

Las formas y modalidades de evaluación de cada una de los módulos o actividades académicas equivalentes que se desarrollen en el marco de la Carrera serán establecidos por el/la Director/a Académico/a conjuntamente con el/la docente responsable del Módulo, bajo la supervisión del Comité Académico; cada Módulo deberá contar, como mínimo, con un examen final integrador.

El/la estudiante que hubiese superado las distintas instancias de evaluación previstas en los Módulos, tendrá que presentar un Trabajo Final sobre alguno de los temas/problemas planteados en el desarrollo de la Carrera, en un plazo no superior a los seis (6) meses contados desde la última clase dictada.

El Trabajo Final aludido deberá ser fruto de las conclusiones que hubiera sacado el/la estudiante sobre el tema/problema elegido para su estudio. Se valorará positiva y especialmente la originalidad y el sustento teórico, fáctico y/o jurisprudencial del planteo. El Trabajo Final deberá tener una extensión de entre treinta (30) y cincuenta (50) carillas, en hoja tamaño A4 o similar, en cualquier tipo de letra tamaño 12, en formato de párrafo de espacio y medio. Para la elaboración del Trabajo Final el/la estudiante podrá elegir un/a tutor/a entre los/as docentes del Cuerpo Académico de la Carrera, preferentemente entre aquéllos que fueran responsables de Módulos o hubieran dictado clases dentro del Módulo relacionado al tema/problema elegido para su estudio en el Trabajo Final. El/la Coordinador/a Académico/a intervendrá en la designación del/la docente Tutor/a, mediando entre el/la estudiante que elige y aquél.

La tutoría es una carga del/la docente y está comprendida entre sus funciones. Luego de presentado el Trabajo Final, el/la estudiante afrontará una instancia de evaluación final integradora, en forma oral y de coloquio. La primera parte del examen será una exposición sobre el Trabajo Final presentado y luego se pasará al coloquio. Los tribunales examinadores estarán integrados por docentes estables de la Carrera.

La calificación del examen final oral es comprensiva del Trabajo Final y del resultado del coloquio y se hará de acuerdo al régimen de calificaciones vigentes en la Universidad Nacional del Litoral. La decisión del Jurado no será recurrible.

Título y certificaciones.

En caso de que el/la estudiante supere las distintas instancias de evaluación previstas, tendrá derecho a la obtención del título "Especialista en Derecho Tributario", expedido por la Universidad Nacional del Litoral a propuesta de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCS_FCJS-1164188-23_546** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

Los/as estudiantes que hubiesen superado las instancias de evaluación previstas en el desarrollo de los Módulos y no hubieran superado la instancia de evaluación final tendrán derecho a la certificación que acredite la circunstancia referida.

II- FUNDAMENTOS DE MODIFICACIONES DEL PLAN DE ESTUDIOS:

En la actualidad, el Derecho Tributario es la rama del derecho público menos explorada por los profesionales del Derecho. Se han producido modificaciones estructurales en las funciones del Estado y en las reglas de la interacción de los agentes económicos que provocaron un sinnúmero de cambios traumáticos en la sociedad en general y en las distintas organizaciones que la integran.

Los procedimientos de que se vale el Estado para procurarse recursos son coercitivos y están guiados por criterios axiológicos y políticos. Los mismos criterios son fundamento de la repartición de la carga tributaria y la definición acerca de los fines del Estado. Las razones señaladas y el veloz ritmo de cambio de la legislación impositiva lleva a la necesidad de brindar una formación orientada a la teoría de la tributación, capacitando a los profesionales del Derecho para que se encuentren en condiciones de brindar a la sociedad un servicio de interpretación de las normas tributarias, de los principios de tributación que se van aplicando, de analizar los efectos parafiscales de los tributos y actuar en defensa del contribuyente o del Fisco Nacional en situaciones de litigio.

Además, la globalización y la virtualización han extendido progresivamente la problemática tributaria a la internacionalización de los negocios y al desarrollo de la economía digital. Ello implica que hoy se debe tener profundos conocimientos sobre cuestiones internacionales incluidas en las normas locales, las normas de precios de transferencia y su impacto en la planificación.

Finalmente, no se puede soslayar la necesaria reflexión y revisión de políticas públicas vinculadas a la Tributación con perspectiva de género y diversidad, como un aporte orientado a la equidad tributaria en la sociedad, atendiendo a las claras exigencias del contexto actual. Los tributos constituyen una importante herramienta para la igualdad de género.

Por todo lo expuesto, se ha conservado la estructura organizativa del plan de estudios anterior, el que organiza los temas en torno a ocho ejes temáticos, manteniendo la estructura esencial de los respectivos módulos. Sin embargo, se han introducidos diversos cambios en el contenido de dichos módulos, los cuales obedecen a los siguientes enfoques:

- a) Apreciar los Derechos humanos y el derecho financiero y tributario en sentido amplio, conectándose tanto de manera instrumental, como sistema normativo apto o útil para hacer que el Estado recaude los recursos necesarios que requiere para satisfacer las necesidades públicas que justifican su existencia o bien el cumplimiento de otros fines (finalidad extrafiscal), como también la conectividad o impacto en aquella dimensión relativa a los límites y restricciones jurídicas que los derechos humanos imponen a la potestad tributaria de imposición;
- b) Introducir el enfoque de perspectiva de género y diversidad, identificarla y aplicarla en las Finanzas Públicas y el derecho tributario (v.gr. Módulo 1, Análisis presupuestario con perspectiva de género; Módulo 6; Impuesto a las Ganancias con perspectiva de género);



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCS_FCJS-1164188-23_546** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

c) Analizar en profundidad los avances y desafíos de la nueva fiscalidad internacional (Globalidad, digitalización y tributación mínima global, cuestiones pendientes de BEPS y el trabajo actual de la OCDE);

III- PLAN DE ESTUDIOS

Módulo 1. Finanzas Públicas, Presupuesto y Teoría General del derecho Tributario

Objetivos:

- a) Procurar que el especialista incorpore sólidas nociones sobre toda la actividad financiera del Estado, el derecho presupuestario y el tributo apreciado como fuente esencial de la financiación del Estado o en su caso, el cumplimiento de finalidades extrafiscales, cimentando una base necesaria para el ulterior desarrollo del derecho tributario, su profundización y consideración como tema cardinal de investigación jurídica;
- b) brindar a los participantes las herramientas para la comprensión y el análisis sobre las Tecnologías de la Información y Comunicación e Inteligencia Artificial en el ámbito tributario;
- c) Ponderar la incidencia de la globalización económica del Siglo XXI en la configuración actual del sistema impositivo, en los principios informadores de la política fiscal y en el sistema de fuentes del derecho tributario;

Contenido:

Ciencia de las finanzas y actividad financiera del Estado.

El Derecho Financiero como ordenamiento de la Hacienda pública. Gastos, Recursos y Crédito Público.

Derecho Presupuestario. La naturaleza jurídica del presupuesto. Los principios presupuestarios. Análisis presupuestario con perspectiva de género. Las normas convencionales y constitucionales. Sistemas de Control del Sector Público Nacional. Control interno y externo. Estudio de su composición y función. Diferencias.

El derecho Tributario. Caracterización jurídica. Contenido. Fuentes. Método. Concepto de tributos. Clasificación. Efectos de los impuestos. Presión fiscal.

El impacto de las Tecnologías de la Información y la Comunicación e Inteligencia Artificial en la relación Fisco-contribuyente,

Las finanzas públicas y la globalización. Examen de la incidencia de la globalización económica en la configuración actual del sistema tributario nacional y en los principios informadores de la política fiscal. Efectos de la globalización en el sistema de fuentes del Derecho Tributario.

Módulo 2. Formación avanzada en Derecho Tributario.

Objetivos:

- a) Maximizar la comprensión de los aspectos estructurales de la obligación tributaria y la relación Fisco - Contribuyente como una relación de derecho, signada por la igualdad de las partes;
- b) Potenciar el dominio de las habilidades metodológicas necesarias para emprender en una fase posterior una investigación jurídica a nivel de doctorado sobre problemas actuales del Derecho Tributario.
- c) Aplicar los conceptos teóricos a situaciones concretas reales o simuladas

Contenido:



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCS_FCJS-1164188-23_546** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

Concepto y contenido del Derecho Tributario.
Delimitación de su objeto de estudio.
Elaboración del sistema teórico del Derecho Tributario.
Concepto de tributo. Clases. Elementos constitutivos.
La codificación de las normas tributarias. Dificultades. Formas que pueden revestir.
Esquemas fundamentales de Derecho Tributario. Análisis estático y dinámico.
Precisiones críticas.
Relación Jurídica tributaria y el procedimiento de imposición como esquemas alternativos o complementarios de estudio.
Teoría de la interpretación de la norma tributaria-
Elementos constitutivos del tributo. Hecho imponible. Aspectos integrativos. No sujeción y exención.
Sujetos de la potestad de imposición. Sujeto Activo. Sujeción pasiva.
La extinción de la obligación tributaria. Pago. Compensación. Prescripción. Novación.
Transacción. Confusión. El descargo por incobrabilidad.
Nociones introductorias sobre Derecho Tributario interestatal e internacional.

Módulo 3. Derecho Constitucional Tributario.

Objetivos:

- a) Reflexionar sobre las bases constitucionales del régimen tributario argentino y la incidencia del derecho internacional de los derechos humanos en el mismo;
- b) Profundizar los conocimientos de principios y normas del bloque de Constitucionalidad Federal (Art. 75 inc.22 CN) inherentes a los tributos, el reparto de facultades tributarias Nación/Provincias, el poder tributario municipal, el deber de contribuir, el denominado "Estatuto del Contribuyente" y los nuevos postulados de garantías constitucionales a favor del contribuyente y/o responsable.
- c) Examinar los Derechos y garantías de los contribuyentes en la era digital, con especial énfasis en la evolución de los modelos de intercambio de información con fines tributarios y la forma que pudieren afectarlos.

Contenido:

Los tributos en la Constitución Nacional. Objeto del Derecho Constitucional Tributario.
La distribución, concurrencia y límites de los poderes tributarios entre los distintos niveles de gobierno. Conflictividad.
Derecho intrafederal (federalismo de concertación): leyes federales de coparticipación de impuestos. Pactos fiscales.
Principios y garantías constitucionales que limitan el poder tributario del Estado.
Ámbito propio y manifestaciones del principio de legalidad en materia tributaria.
Evolución del principio constitucionalizado de capacidad contributiva. Interrelación con otros principios.
Irretroactividad de la ley fiscal.
Principio de no confiscatoriedad.
Principio de igualdad y de razonabilidad de las leyes.
Protección de la familia.
Pactos en materia de derechos humanos que alcanzan a la materia tributaria.
Derechos y garantías de los contribuyentes en la era digital: transparencia e intercambio de información tributaria entre Estados. Los principios rectores del intercambio.

Módulo 4. Derecho Administrativo y Procesal Tributario.



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCS_FCJS-1164188-23_546**
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

Objetivos:

- a) Ahondar los fundamentos teóricos y prácticos del derecho administrativo y procesal tributario;
- b) Conocer los procedimientos, acciones y recursos utilizados para resolver controversias en el ámbito tributario;
- c) Analizar críticamente la jurisprudencia actual y la más calificada opinión doctrinal en la materia;
- d) Desarrollar habilidades para aplicar el derecho administrativo y procesal tributario de manera efectiva en situaciones prácticas;

Contenido:

Conceptos fundamentales de derecho procesal y de derecho tributario procesal.
Proceso e instancia. Proceso tributario. Caracteres. Sujeto Objeto. Acción y pretensión.
Principios procesales.
Distintos ordenamientos aplicables en el procedimiento tributario.
Cuerpos de aplicación supletoria. Nociones sobre ellos.
Derecho tributario administrativo. Ley 11.683 (t. o. en 1998 y sus modificaciones). AFIP.
Decreto 618/97. Organización. Competencia. Facultades y deberes del Administrador Federal. Deberes formales de contribuyentes, responsables y terceros. Verificación.
Fiscalización. Secreto Fiscal. Determinación de la obligación tributaria. Presunciones.
Derecho tributario procesal. Consideración específica referente a AFIP, TFN e instancias superiores.
Procedimiento en caso de sanciones.
Recurso de reconsideración y demanda judicial.
Remedios jurisdiccionales contra actos de la Administración.
Procedimiento ante el TFN. Competencia. Representación y patrocinio. Características del proceso. Acciones y recursos. Acción de amparo. Inconstitucionalidad leyes y reglamentos. Recurso de revisión y apelación limitada para ante la Cámara competente.
Procedimiento ante la Cámara. Recurso Ordinario ante la CSJN. Recurso Extraordinario.
Ejecuciones fiscales tributarias, aduaneras y previsionales.
Acción de repetición. Pago espontáneo y a requerimiento. Procedimiento. Doctrina del empobrecimiento.
Casos de aplicación supletoria de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos y su reglamentación.
Procedimiento de impugnación de deudas previsionales.

Módulo 5. Tributos Locales: Provinciales y Municipales.

Objetivos:

- a) Maximizar la comprensión del marco jurídico en torno a los tributos locales y el Convenio Multilateral, impulsando la resolución de casos y problemas previendo los conflictos y, en su caso, asesorar e intervenir en los litigios originados;
- b) Promover habilidades de análisis y toma de decisiones para la gestión pública efectiva de las haciendas locales;

Contenido:

Potestad tributaria de Provincias en la Constitución Nacional.
Principales tributos en la Provincia de Santa Fe. Impuestos sobre los Ingresos Brutos.



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCS_FCJS-1164188-23_546**
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

Impuesto Inmobiliario. Impuesto de Sellos. Patente Única sobre vehículos. Tasas retributivas de servicios Administrativos y Judiciales.
Aplicación normas del convenio Multilateral vigente. Preeminencia.
Acciones y procedimientos contenciosos y penales fiscales.
Normas de la Ley de Coparticipación Nacional que reglan la tributación municipal.
La potestad tributaria de los Municipios en la Constitución nacional y de la provincia de Santa Fe.
Contribuciones municipales que inciden sobre el comercio, la industria y empresas de servicios.
Las tasas Municipales. Desnaturalización jurídica. Aspectos procesales de su impugnación.

Módulo 6. Tributos Nacionales.

Objetivos:

- a) Ofrecer al cursante una visión global de todo el sistema impositivo nacional, desde una perspectiva de estudio teórico práctico sobre la imposición sobre la renta, el capital, el consumo y el Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (MONOTRIBUTO);
- b) Examinar con detenimiento los textos normativos que establecen y reglamentan los tributos nacionales, así como la jurisprudencia y los criterios de las autoridades administrativas.
- c) Evaluar soluciones a los problemas actuales dadas por la legislación argentina y las opiniones doctrinales.

Contenido:

Impuesto a las Ganancias con perspectiva de género.
Impuesto al Valor Agregado.
Impuestos internos.
Impuesto sobre los Bienes Personales.
Impuesto a la Transferencia de Inmuebles de Personas Físicas y Sucesiones Indivisas.
Otros Impuestos Nacionales.
Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (Monotributo)

Módulo 7. Fiscalidad Internacional

Objetivos:

- a) Profundizar conceptualmente las principales implicaciones y problemas fiscales propios de la fiscalidad internacional que afectan a PYMES y grandes empresas internacionalizadas;
- b) Adquirir la aptitud para planificar estrategias lícitas de ahorro fiscal de las empresas que aborden su internacionalización;
- c) Resolver los problemas derivados de la doble imposición internacional a través de los métodos utilizados para su eliminación;

Contenido:

El Derecho tributario internacional. Avances y desafíos de la nueva fiscalidad internacional.



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCS_FCJS-1164188-23_546** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

La doble imposición internacional.
Tratados sobre doble imposición (CDI). Estructura y reglas básicas. Jurisprudencia relevante.
Modelo OCDE en materia del impuesto sobre la renta.
La imposición indirecta en el escenario internacional.
La actuación de Empresas transnacionales. Teoría del Órgano o de la penetración.
Jurisprudencia de la CSJN.
Los precios de transferencia
Paraísos fiscales (tax haven)
Abusos de tratados (treaty shopping) y otras maniobras distorsivas.
Competencia fiscal nociva.
El escenario pos BEPS ("Base Erosion and Profit Shifting") en planificación fiscal internacional.
Tributación internacional de las nuevas tecnologías y la economía digital.

Módulo 8. Análisis integral del Derecho Penal Tributario

Objetivos:

- Profundizar y actualizar conocimientos sobre el Régimen Penal Tributario en sus aspectos sustanciales y procesales, examinando las últimas reformas legales y las actuales orientaciones jurisprudenciales;
- Desarrollar habilidades y destrezas para la investigación y prevención de los delitos fiscales, así como para la defensa de los contribuyentes en caso de ser requerido;
- Promover la aplicación correcta de los procedimientos corporativos de prevención y detección de fraude fiscal;

Contenido:

Derecho Penal Tributario. Bases constitucionales. Reseña histórica.
Bienes jurídicos protegidos.
Evasión, defraudación y elusión fiscal.
Principios del derecho penal aplicables a la materia penal tributaria.
Infracciones impositivas en la Ley N° 11.683 (t. o. en 1998 y sus modificaciones).
Delitos penales tributarios y previsionales. Ley 27.430.
Relación entre los procedimientos administrativos y el proceso penal.
Organismos jurisdiccionales.
Problemas penales tributarios en mercados comunes.
El compliance tributario como escudo eficaz para las empresas.

Actividades de formación práctica por Módulo:

Módulo 1. Finanzas Públicas, Presupuesto y Teoría General del derecho Tributario

a) Discusión de texto a partir de debates grupales con exposición oral:

- La política fiscal con enfoque de género en países de América Latina.
- Gasto público y social en Argentina.
- El uso de la inteligencia artificial para optimizar los ingresos tributarios.
- Política tributaria para promover el crecimiento inclusivo en América Latina.
- Necesidad de un nuevo modelo tributario post-pandemia.
- Globalización económica y poder tributario.



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCS_FCJS-1164188-23_546**
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

b) Análisis crítico de jurisprudencia:

Principio de legalidad presupuestaria

- CSJN. Zofracor S.A. c/ Estado Nacional s/ amparo. 14/12/1999. Fallos: 322:3122
- Especies de Tributos:
- CSJN. Horvath Pablo c/ Fisco Nacional (D.G.I.) s/ordinario. 04/05/1995. Fallos: 318:676
- CSJN. Don Eugenio Díaz Vélez c/Provincia de Buenos Aires. 20/06/1928. Fallos 151:359.
- CSJN. María Teresa Llobet de Delfino c/ provincia de Córdoba. 28/11/1969. Fallos 275:401.
- CSJN. Massalin Particulares S.A. v. Fisco Nacional - Dirección General Impositiva, 09/12/1993. Fallos 316:2922
- CSJN. Compañía Química S.A. v. Municipalidad de Tucumán, 05/09/1989. Fallos 312:1575.
- CSJN. Laboratorios Raffo c/ Municip. de Córdoba. 23/06/2009. Fallos 332:1503--CSJN-Consolidar S.A. ART c/ Superintendencia de Riesgo de Trabajo- 29/12/2009. Fallos 332:2872.

Dinámica ingreso / gasto público:

- CSJN. Asociación Benghalensis c/ Ministerio de Salud y Acción Social – Estado Nacional. 01/6/2000. Fallos 323:1339.
- CSJN. Zofracor SA c/ Nación Argentina. 20/09/2002. Fallos 325:2394 Efectos económicos de los impuestos.
- CSJN. Nobleza Piccardo S.A.I.C. c/ Estado Nacional s/ Dirección General Impositiva. 05/10/2004. Fallos: 327:4023
- CSJN, Autolatina Argentina S.A. (T.F. 12463-I) c/ Dirección General Impositiva. 27/12/1996. Fallos: 319:3208
- CSJN, Compañía General de Combustibles S.A s/ recurso de apelación. 16/06/1993. Fallos: 316:1533.
- CSJN, Aerolíneas Argentinas Sociedad del Estado c/ Provincia de Buenos Aires. 1986. Fallos: 308:2153.

c) Realización de trabajos prácticos:

- Buscar un fallo que demuestre la vinculación jurídica existente entre el presupuesto público y los Derechos Humanos, y la manera en que impacta el presupuesto de forma directa en los derechos de la ciudadanía.

Realizar un breve análisis del mismo, con especial énfasis en los estándares construidos que deben servir de guía a los Estados a la hora de diseñar y ejecutar sus partidas presupuestarias, ponderando las obligaciones emanadas de los instrumentos internacionales de protección de derechos humanos y la interpretación de sus disposiciones por parte de los órganos de protección de DDHH. Adjuntar la jurisprudencia en los que se basa el desarrollo del trabajo práctico. No se aceptan notas periodísticas sobre casos resueltos, deberán aportar el fallo judicial

- Analizar la responsabilidad del Estado por la subejecución presupuestaria y señalar las acciones judiciales procedentes frente a ellas, partiendo de un caso real o hipotético planteado por la cátedra.



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCS_FCJS-1164188-23_546** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

Módulo 2. Formación avanzada en Derecho Tributario.

a) Discusión de texto a partir de debates grupales con exposición oral:

- Desafíos actuales del Derecho tributario
- Teorías y criterios de interpretación de las leyes tributarias
- Unicidad y divisibilidad de hechos imponibles múltiples en el IVA.
- Naturaleza jurídica y composición del hecho imponible. su conexión con la retroactividad de la ley fiscal.
- La figura del “responsable sustituto” en Bienes Personales.
- La sutil diferencia entre exenciones y no sujeciones.
- La política fiscal es un instrumento para garantizar derechos

b) Análisis crítico de jurisprudencia:

Interpretación de la norma tributaria

- TFN, Sala A, Asociación Civil Jockey Club, 17/11/1997.
- CSJN, Parke Davis y Cía. de Argentina, S.A.I.C. s/ impuesto a los réditos, de emergencia y sustitutivo, 31/07/1973. Fallos: 286:97
- CSJN, Molinos Río de la Plata S.A. c/Dirección General Impositiva s/ recurso directo de organismo externo. 02/09/2021. Fallos: 344:2175
- CSJN, Mellor Goodwin, S.A.C.I. y F. 18/10/1973. Fallos: 287:79.
- CSJN, Kellogg co. Argentina SA 26/02/1985. Fallos: 307:118. Unidad general del derecho
- CSJN. S.A. Petroquímica Argentina - P.A.S.A. – 17/05/1977. Fallos: 297:500 Carácter supletorio normas civilistas
- CSJN. Tacconi y Cía. SA. c/ DGI. s/ demanda contencioso – administrativa. 03/08/1989. Fallos: 312:1239

Sujeción pasiva

- TFN, sala A. Barrenechea José Maria s/ recurso de apelación. 16/06/1998
- CNACAF, sala II, COPAM SA - Oscar P. Seggiaro U. Trans. de Emp. (TF 13884-I) c.DGI 09/06/1998
- CSJN IBM Argentina SA c/ DGI 04/03/2003. Fallos: 326:353. Responsables por deuda ajena – Responsables solidarios
- TFN sala A Kerszkowski, Rosa Susana s/recurso de apelación - impuesto al valor agregado 26/03/2001
- TFN sala B Paura, Miguel s/recurso de apelación - Impuesto al valor agregado - a las Ganancias - Impuesto sobre los capitales. 25/04/2001.
- TFN sala D Berdondini Mario Vicente s/Recurso de Apelación 04/06/1999
- TFN sala D Cremieux, Paola Alejandra s/Recurso de Apelación - Impuesto al Valor Agregado. 04/06/1999
- CNACAF sala V Caputo Emilio y otro c. DGI 07/08/2000.
- CSJN. Monasterio Da Silva. 02/17/1970. Fallos: 278:11
- CSJN. Eca Cines, 18/10/84. “Fallos” 306:1548

Agente de retención y/o percepción

- TFN Apache SA s/Recurso de Apelación - IVA 29/05/2000.
- CNACAF sala III Edefor SA c. Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos 29/06/2009.
- CNACAF, Sala I, Empresa Nuestra Señora de la Asunción CISA. 19/03/2021.
- Sucesores del fallecido



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCS_FCJS-1164188-23_546** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

TFN sala A Arriola, José Alberto s/Recurso de Apelación - Impuesto a las Ganancias 26/03/2001.

Pago.

-CSJN Vadell, Santiago de las Mercedes s/Sucesión 19/03/1965 Fallos 261:188

-CSJN Fisco Nacional (DGI) c. SA Alejandro Bianchi y Cía. Ltda. s/Cobro de Impuesto de Réditos 19/05/19712 Fallos 279:329.

-CSJN. Bernasconi Sociedad Anónima Inmobiliaria Agrícola Ganadera Financiera Comercial Inmobiliaria e Industrial c/ Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires.12/11/1998. Fallos 321:2933.

-CSJN. Bertuzzi, Pablo Daniel y otro c/ EN - PJN y otro s/ amparo ley 16.986. 03/11/2020. Fallos: 343:1457.

Anticipos

-CSJN, Francisco Vicente Damiano SA, 06/10/1981. Fallos: 303:1496

Compensación

-CSJN Tacconi y Cía. SA. c/ DGI. s/ demanda contencioso - administrativa. 03/08/1989. Fallos: 312:1239

-CSJN Urquía Peretti SA c. Dirección General Impositiva s/Contencioso Administrativo 16/09/1999. Fallos: 322:2189.

-CSJN. Vicentín SAIC c/ Estado Nacional – Poder Ejecutivo s/ Civil y Comercial –varios. 03/05/2023.

-CSJN. Celulosa S.A. c/ D.G.I. s/ impugnación acto administrativo. 28/07/2005. Fallos 328:2682

-CSJN. Rectificaciones Rivadavia SA c/ A.F.I.P. s/ordinario. 12/07/2011. Fallos 334:875.

c) Realización de trabajos prácticos:

-Método del caso: Aplicación práctica del principio de la realidad económica (cfr. arts.1° y 2° de la Ley 11.683 (t. o. en 1998 y sus modificaciones). Fallo: CSJN, De Santibañes, Fernando José (TE 22.057-1) c/ DGI”, sentencia del 17/10/2019,

-La DGI-AFIP notifica el rechazo de la compensación presentada por la empresa “Arrabal Amargo SA”, contribuyente de Impuestos Internos que pretendió cancelar una deuda en ese gravamen afectando un saldo de libre disponibilidad proveniente de Ganancias. Además, intimó el pago con sus intereses resarcitorios, como paso previo a la ejecución fiscal. El Organismo fiscal consideró que la Ley de Impuestos Internos contempla una prohibición de compensación (artículo 57 de la ley 3764).

Se requiere elaborar una estrategia procesal en defensa de los intereses de su cliente.

Módulo 3. Derecho Constitucional Tributario.

a) Discusión de texto a partir de debates grupales con exposición oral:

-La influencia de José Benjamín Gorostiaga en materia tributaria en la Constitución argentina y en la jurisprudencia.

-Necesidad de contar con un “Estatuto Federal del Contribuyente”.

-El principio de capacidad contributiva como basamento constitucional del tributo.

-Repensar la Coparticipación Federal de Impuestos.

-Fundamento y ámbito del principio de reserva de ley en materia tributaria.

b) Análisis crítico de jurisprudencia:

Límites a la potestad tributaria

-CSJN. Don Domingo Mendoza y Hermano contra la provincia de San Luis sobre derechos de exportación- 12/05/1865. Fallos 3:131.



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCS_FCJS-1164188-23_546** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

- CSJN. Bressani, Carlos C/ Provincia de Mendoza s/ inconstitucionalidad. 02/06/1937. Fallos 179:9.

-CSJN. Edenor S.A. y otro c/ Buenos Aires, Provincia de s/ acción declarativa de inconstitucionalidad. 20/09/2022. Fallos: 345:951.

Razonabilidad, derecho de propiedad y control de constitucionalidad.

-CSJN. La Municipalidad de la Capital contra Doña Isabel A. de Elortondo, sobre expropiación, por inconstitucionalidad de la ley de 31 de octubre de 1884- 14/04/1888. Fallos 33:162.

-CSJN. Correo Oficial de la República Argentina S.A. c/ Dirección General Impositiva s/benef. De litigar s/g. 27/09/2022. Fallos: 345:1044.

Principio de progresividad de los derechos sociales

- CSJN. Aquino Isacio c/ Cargo Servicios Industriales S.A. s/art. 39 ley 24.557.21/09/2004. Fallos: 327:3753-

-CSJN. Recurso Queja No 2 - R., M.S. c/ OSDE s/Amparo de salud. 27/08/2020. Fallos: 343:848

-CSJN. Arcuri Rojas Elsa c/ ANSES s/pensiones. 03/11/2009. Fallos: 332:2454-

Estado de vulnerabilidad

-CSJN. García, María Isabel c/ AFIP s/ acción meramente declarativa de inconstitucionalidad. 26/03/2019- Fallos: 342:411

Capacidad contributiva

-CSJN. Telefónica de Argentina SA y otro c/ en-AFIP-DGI s/ Dirección General Impositiva. 25/10/2022. Fallos: 345:1184.

-CSJN. Recurso Queja No 1 - Tabacalera Sarandí SA c/ EN-AFIP-DGI s/proceso de conocimiento. 13/05/2021. Fallos: 344:1051.

-CSJN. Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires c/ P E N s/ amparo ley 16986. 08/04/2021. Fallos: 344:431-

-CSJN. Fideicomiso Santa Teresa c/ Dirección General Impositiva y otro s/ recurso directo de organismo externo. 27/08/2020. Fallos: 343:840.

-CSJN. Banco Francés SA (TF 18280-I) c/ DGI. 09/11/2010. Fallos: 333:2065

-CSJN. Navarro Viola de Herrera Vegas, Marta c/ Estado Nacional (DGI) s/ repetición. 19/12/1989. Fallos: 312:2467

Legalidad o reserva de ley tributaria

-CSJN A. M. Delfino y Cía. apela multa impuesta por Prefectura Marítima. 20/6/1927.Fallos: 148:430.

-CSJN. La Martona SA c/ Buenos Aires s/ repetición. 07/12/1938. Fallos 182:411.-CSJN. Vidal, Matías Fernando Cristóbal y otros s/infracción ley 24.769. 28/10/2021. Fallos: 344:3156

-CSJN. Barrick Exploraciones Argentinas S.A. y otro c/ Estado Nacional s/ acción declarativa de inconstitucionalidad. 04/06/2019. Fallos: 342:917.

-CSJN. Alberto Francisco Jaime Ventura y Otra c/ Banco Central de la República Argentina. 26/02/1976. Fallos: 294:152.

-CSJN. Video Club Dreams v. Instituto Nacional de Cinematografía. 06/06/1995. Fallos: 318:1154.

-CSJN. Selcro SA. S c/ Jefatura de Gabinete M° S DECI 55/00 (dto. 360/95 y 67/96) s/amparo Ley 16.986. 21/10/2003. Fallos 326:4251.

Irretroactividad. Derechos adquiridos

-CSJN. Juan Pedro Insúa. 01/10/1987. Fallos: 310:1961.

Interdicción confiscatoriedad tributaria

-CSJN. Doña Rosa Melo de Cané, su testamentaria; s/ inconstitucionalidad de impuesto a las sucesiones en la Provincia de Buenos Aires. 16/11/1911. Fallos: 115:111.



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCS_FCJS-1164188-23_546** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

-CSJN. Felicitas Guerrero de Mihanovich c. Provincia de Córdoba. 23/10/1944. Fallos: 200:128.

Igualdad

-CSJN. Olivar, Guillermo. 01/05/1875. Fallos 16:118.

-CSJN. Ana Masotti de Busso y Otros v. Provincia de Buenos Aires. 07/04/1947. Fallos: 207:270.

-CSJN. Sociedad Agrícola, Ganadera y Comercial Juan C. Galli e hijos Limitada. 29/02/1956- Fallos: 232:103.

Tutela judicial

-CSJN. Micrómnibus Barrancas de Belgrano S.A. 21/12/1989. Fallos: 312:2490.

-CSJN. Sociedad Anónima Expreso Sudoeste (SAES) c. Provincia de Buenos Aires- Ministerio de Economía. 27/12/1996. Fallos: 319:3415.

-CSJN. Asociación Israelita de Beneficencia y Socorros Mutuos Ezrah c/ Dirección General Impositiva s/ impugnación de deuda (D.N.R.P.). 09/03/1999. Fallos: 322:337

Tratados internacionales

-CSJN. Horacio David Giroldi y Otro. 07/04/1995 Fallos: 318: 514-Seguridad jurídica

-CSJN. Don Manuel Ocampo c/Administración de Rentas de Rosario s/Mercaderías embargadas. 27/06/1871. Fallos 10:203.

-CSJN. Abal, Edelmiro, y otros c/ Diario "La Prensa". 11/11/1960. Fallos 248:291.

- CSJN. Leda Diana Tidone c/Municipalidad del Partido de Gral. Pueyrredón. 22/12/1993. Fallos 316:3231

Derecho intrafederal

-CSJN. Asociación de Grandes Usuarios de Energía Eléctrica de la República Argentina (AGUEERA) c/ Buenos Aires Provincia y otro s/acción declarativa. 19/08/1999. Fallos. 322:1781.

-CSJN. Pan American Energy LLC Suic. Arg s/s/denuncia. 07/08/2012. Fallos: 335:1470.

Coparticipación

CSJN. Gobierno de la ciudad de Buenos Aires c/ Estado Nacional s/ Acción declarativa de inconstitucionalidad – cobro de pesos. 21/12/2022. Fallos: 345:1498

El derecho a una resolución sin dilaciones indebidas

CSJN. Losicer, Jorge Alberto y otros c/ BCRA RESOL 169/05. 26/06/2012. Fallos: 335:1126.

c) Realización de trabajos prácticos:

-Bosquejar una acción de amparo colectivo y medida cautelar contra el cobro Impuesto de Sellos sobre los resúmenes de las tarjetas de crédito.

-Método del caso: Principio de reserva de ley en materia tributaria. CSJN. Festival de Doma y Folklore c/ Estado Nacional s/ acción meramente declarativa de derecho. 20/02/2018. Fallos: 341:101

Módulo 4. Derecho Administrativo y Procesal Tributario.

a) Discusión de texto a partir de debates grupales con exposición oral:

-Verdad Jurídica Objetiva vs. Exceso Ritual Manifiesto.

- Análisis de las acciones y recursos en materia tributaria.

-La nulidad como defensa en el proceso tributario.

-Inspecciones de AFIP: Claves para su atención eficiente.

-Las presunciones en la determinación del impuesto y su proyección al campo de lo penal tributario.

-Prueba y valoración de la prueba por el TFN



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCS_FCJS-1164188-23_546** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

- Control de constitucionalidad por el TFN.
- Alcance del secreto fiscal con relación a quienes no son parte en un proceso.
- Los requisitos extrínsecos de la boleta de deuda.

b) Análisis crítico de jurisprudencia:

Domicilio fiscal:

-TFN sala D Pesquera del sur SA s/recurso de apelación – Impuesto a las Ganancias 06/12/2000.

-CNACAF sala I AFIP DGI c. Davaro Saúl s/ejecución fiscal. 11/11/1999

Incumplimiento de deberes formales.

CSJN. Logitex. 08/06/1993); Fallos 316:1247.

CSJN. Povolo. 11/10/2001. Fallos 324:3345

Deberes de información.

CNACAF, Cámara de propiedad Horizontal C/ AFIP, 01/12/2008.

Determinación de oficio

-TFN, sala A, Frymat SA s/Recurso de Apelación 19/07/1997

-TFN, sala A, Hijos de Benito Fresco SRL s/Recurso de Apelación Impuestos Internos 31/03/1998

-CNACAF, sala II, Dicca ICSA 23/12/1998

-CSJN, Brutti, Stella Maris c. Dirección Gral. Impositiva 03/30/2004. Fallos: 327:769

Incremento patrimonial no justificado

CNACAF, Sala V, Alsur Bahía S.A, 18/6/2008.

TFN, sala B, Moraco, Horacio Carlos. 11/11/2009.

CNACAF, Sala V Anselmo, Alberto A. y Anselmo, Rubén C., 14/06/2004.

Diferencias de Inventarios

TFN, Sala D Gambelín Hnos. de Juan D. Gómez y Cía. 29/10/1999

TFN, Sala A, Griplast S.H. 07/12/1999.

Depósitos bancarios

CNACAF, Sala I, Nicoletti S.A, 19/12/2008.

Verificación y fiscalización

-TFN, sala A, Miguel Pascuzzi e Hijos SA s/Recurso de Apelación IVA, 14/09/2004

-JFed. Rio Cuarto, Vollenweider, Roberto L. c. AFIP-DGI, 28/04/1999

-CNACAF, sala II, DGI c. Carlos Kahan y otro s/Allanamiento. 12/06/1992.

-CSJN Benzadon, Héctor C. s/ley 23.771, 06/08/1998. Fallos: 321:1909

Suspensión de la CUIT

-CNACAF, Sala IV, Cía. Sulfónica Nacional SA, 8/4/2021

Repetición

TFN, Sala A, Nihuil Motor SA. 22/10/2020

CNACAF, sala I, Agropatagónico. 09/12/1999.

CNACAF, sala IV, Central Térmica Loma de La Lata SA. 25/08/2016.

Exclusión monotributo

CNACAF sala I, Amor, Ignacio M, 13/04/2021

CNACAF sala II Cortes, Alcira V. 16/4/2021

Amparo por mora

TFN, Sala A, Juamarita SA, 02/10/2020

Verdad jurídica objetiva

CSJN, Ishihara Argentina SA c/DGI, 09/08/2005. Fallos: 328:2987

c) Realización de trabajos prácticos:



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCS_FCJS-1164188-23_546**
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

-Respuestas a requerimientos de inspección, contestación vista (art. 17 Ley 11683) y recurso de apelación ante del Tribunal Fiscal de la Nación de la resolución determinativa y sancionatoria dictada por la AFIP-DGI, en base a los casos (reales o simulados) que determinará la cátedra.

-Al contribuyente "SINTAX SA" (CUIT 30-05343555-6) AFIP le suspendió la condición de inscripto y se lo incluyó en base APOC, sin que existiera el dictado de acto administrativo. Esbozar una acción de amparo,

-La AFIP-DGI promueve ejecución fiscal contra la contribuyente "Mar del Sur SRL" por \$ 156.443,97 (IVA-marzo 2023) estando pendiente resolución de trámite administrativo de compensación solicitada en sede administrativa. El contribuyente presenta excepción de pago, argumentando que la ley común (art. 921 C.C. y C.), sitúa los efectos extintivos de la compensación en el momento en que ambas obligaciones compensables comenzaron a coexistir.

Se requiere resolver la causa dictando sentencia.

-Método del caso: Secreto Fiscal, art. 101 de la Ley 11.683 (t. o. en 1998 y sus modificaciones). Fallo: CFCP, sala IV, Lafuente Sivilotti, Matías Gonzalo y otros s/recurso de casación. 27/12/2022.

Módulo 5. Tributos Locales: Provinciales y Municipales.

a) Discusión de texto a partir de debates grupales con exposición oral:

- Análisis de la estructura tributaria Provincial
- Por qué Ingresos Brutos ("turnover tax") es un impuesto altamente distorsivo.
- El IVA debería absorber el impuesto de ingresos brutos.
- Análisis tributario del Impuesto Inmobiliario: Desafíos 2023.
- Las formas anómalas de la tributación municipal.
- El poder tributario municipal en Argentina: la autonomía municipal y la posible concurrencia de fuentes de imposición: propuesta de un modelo de tributación económicamente eficiente.

b) Análisis crítico de jurisprudencia:

Impuesto inmobiliario

-CSJN. Municipalidad de Cañada de Gómez c/ provincia de Santa Fe s/ recurso contencioso administrativo. 11/08/2020.

-TSJ, Córdoba, Córdoba Athletic Club c/ Provincia de Córdoba s/ Plena Jurisdicción - Recurso de Apelación. 06/09/2017.

Ingresos Brutos

-SCBA, Expte. A. 74.952, ARBA c/ Toledo, Alejandra y ot. s/ Apremio provincial. Recurso extraordinario de inaplicabilidad de ley, 14/12/2022.

-CSJN, Bayer S.A. c/Santa Fe, Provincia de s/ acción declarativa de certeza, 31/10/2017. Fallos: 340:1480

-CSJN, Liliana S.R.L. c/ Córdoba, Provincia de s/acción declarativa de certeza. 09/05/2023.

-CSJN. Newland, Leonardo Antonio c/ Santiago del Estero, Provincia de. 19/03/1987. Fallos: 310:606

-CSJN. Telecom Argentina SA c/Prov. de Santa Fe s/acción declarativa de certeza. 01/09/2015. Fallos: 338:802.

-CSJN, Akapol S.A. c/ Córdoba, Provincia de s/ acción declarativa de inconstitucionalidad, 07/03/2023.



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCS_FCJS-1164188-23_546** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

-TSJ, CABA, Santa María Sociedad Anónima Inversora y Financiera c/DGR s/recurso de apelación judicial c/decisiones DGR s/recurso de apelación ordinario concedido, 03/03/2004.

-CSJN, Bolsa de Cereales de Buenos Aires c/ Buenos Aires, provincia de s/acción declarativa, 16/12/2014. Fallos: 337:1464.

Tasas.

-CSJN. Gasnor SA c/ Municipalidad de la Banda s/acción meramente declarativa art. 322 CPCC. 07/10/2021. Fallos: 344:2728

-CSJN. ESSO Petrolera Argentina S.R.L. y otro c/ Municipalidad de Quilmes s/acción contencioso administrativa. 02/09/2021. Fallos: 344:2123.

-CSJN. Cooperativa Minera de Productores de Arena y Piedra del Noreste Ltda. S/ acción de inconstitucionalidad - medida cautelar. 19/11/2020. Fallos: 343:1688

-CSJN. Cía. Química SA. c/ Municipalidad de Tucumán s/ recurso contencioso - administrativo y acción de inconstitucionalidad. 05/09/1989. Fallos: 312:1575

-CSJN. Quilpe SA s/ Inconstitucionalidad. 09/10/2012. Fallos: 335:1987.

-CSJN. Laboratorios Raffo SA c/ Municipalidad de Córdoba s/plena jurisdicción. 23/06/2009. Fallos: 332:1503

Repetición IVA Municipalidades

-CSJN, Municipalidad de General Pueyrredón y OSSE C/ AFIP S/ cobro de pesos, 21/12/2021. Fallos: 344:3711

Impuesto de sellos.

-CSJN. Petrolera Pérez Companc SA c/ P. Neuquén, 08/04/2008. Fallos 331:718

-CSJN. YPF SA c/ Tierra del Fuego. 17/03/2009. Fallos 332:531.

-CSJN, Telefónica Móviles Argentina S.A. c/ Tucumán, Provincia de s/ acción declarativa de certeza 04/06/2019, Fallos:342:971.

c) Realización de trabajos prácticos:

-Método del caso: normas federales - comercio interjurisdiccional. Fallo: CSJN. Loma Negra COMPAÑIA, Industrial, Argentina, Sociedad Anónima c/ Misiones, provincia de s/ acción declarativa de certeza. Sentencia del 27/09/2022. Fallos: 345:1070

Módulo 6. Tributos Nacionales.

a) Discusión de texto a partir de debates grupales con exposición oral:

- Aspectos esenciales del impuesto a la renta personal en América Latina.
- Tratamiento fiscal de diferencias salariales en el impuesto a las Ganancias de Argentina.
- Inversiones financieras de personas humanas en el impuesto a las Ganancias y sobre bienes personales.
- Efectos de la falta de presentación de las DD.JJ.
- Exenciones impositivas subjetivas

b) Análisis crítico de jurisprudencia:

Impuesto a las ganancias.

CSJN. Escorihuela de Escorihuela c/ DGI. 05/08/1940- Fallos 187:330

CSJN. Bertone Pedro c/ DGI. 29/04/1948. Fallos 212:106

CSJN. Santiago Duggan Trocello. 30/06/2005. Fallos 328:2567

CSJN. Candy. 03/07/2009. Fallos 332:1571

TFN, Sala D, García Pinto, Enrique. 21/04/2021.

Deducciones

CSJN, Astra Capsa SA (TF 19173-I) c/ D.G.I., 02/03/2011. Fallos: 334:53

Reorganización sociedades



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCS_FCJS-1164188-23_546** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

CSJN, Recurso Queja No 1 - Don Marcelino SA c/ Fisco Nacional - DGI s/contencioso administrativo-varios, 20/04/2023. Fallos:346:304

Transferencia fondo de comercio

CSJN. Rina Iberia SL suc. Argentina c/ AFIP-DGI s/Dirección General Impositiva. 28/06/2022. Fallos: 345:533.

Salidas no documentadas.

CSJN. Red Hotelera Iberoamericana. 26/08/2003. Fallos 326:2987

CSJN. D Ingianti, Rosario Vicente. 12/10/2010.

CSJN. Antu Aplicaciones Industriales Integradas SA c/ DGI. 31/07/2012.

CSJN. Bolland y Cía. SA. 21/02/2013.

Ganancia Mínima Presunta

CSJN. Hermitage. 15/06/2010. Fallos 33:993.

IVA reintegro exportación:

CSJN. Bildown SA. 27/12/2011, Fallos 334:1854

CSJN. Cargill SACI c/ AFIP. 26/06/2012.

Ajuste por inflación

CSJN, Giorno SA c/ AFIP - DGI s/varios. 24/06/2021. Fallos: 344:1458

CSJN, Telefónica de Argentina SA y otro c/ EN-AFIP-DGI s/ DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA, 25/10/2022. Fallos: 345:1184.

CSJN, Feler, Eduardo Jorge c/ Estado Nacional y otro s/ acción mere declarativa de inconstitucionalidad, 06/08/2020. Fallos: 343:720

CSJN, Gaetano de Maio S.A. c/ PEN (Ministerio de Economía) y otro s/ acción mere declarativa de inconstitucionalidad, 10/07/2018. Fallos: 341:770

Impuesto al Valor Agregado:

CSJN, Olivera, Gustavo Eduardo c/ EN – AFIP s/amparo ley 16.986. 12/10/2020. Fallos: 343:1663.

CSJN. Dynacorp S.A. c/ Audiotel S.A. s/sumarísimo, 28/10/2008. Fallos: 331:2305

CSJN. Maltería Pampa SA (TF 22821-I) c/ DGI. 31/07/2012. Fallos: 335:1407.

Cesiones de los saldos de libre disponibilidad

CSJN, Saiz, Jorge A. c/ A.F.I.P. – D.G.I. s/ ordinario, 30/08/2022. Fallos: 345:876

c) Realización de trabajos prácticos:

-Método del caso: Improcedencia de la exención en el impuesto a las ganancias de una fundación por distribución indirecta de utilidades. Causa: CNACAF, sala I, Fondo educativo arte terapéutica especial” 09/03/2020.

Módulo 7. Fiscalidad Internacional

a) Discusión de texto a partir de debates grupales con exposición oral:

-Tendencias recientes de la fiscalidad internacional.

-El soft law en la fiscalidad internacional.

-Responsabilidad Social Empresarial y fiscalidad internacional en relación con la inversión directa extranjera en países en desarrollo.

-Importancia de la fiscalidad internacional y precios de transferencia.

-Aportes de la jurisprudencia a la interpretación de la aplicación de las normas de precios de transferencia.

-Planificación fiscal internacional y seguridad jurídica.

-Evaluando BEPS: ¿es necesario un cambio de paradigma en la fiscalidad internacional?

-Retos de la fiscalidad internacional en la etapa post-BEPS



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCS_FCJS-1164188-23_546** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

-El instrumento esencial en la fiscalidad internacional: los convenios de doble imposición. Diferencias y semejanzas entre el modelo de convenio para eliminar la doble imposición y prevenir la evasión fiscal de la OCDE, ONU y Comunidad Andina.

b) Análisis crítico de jurisprudencia:

- CSJN, Kellogg Co. Argentina S.A. 26/02/1985, Fallos:307:118
- CSJN, Parke Davis y Cía. de Argentina, S.A.I.C. s/ impuesto a los réditos, de emergencia y sustitutivo. 31/07/1973. Fallos: 286:97.
- CSJN, S.A. Ford Motor Argentina, 02/05/1974. Fallos: 288:333
- CSJN, Trebas S.A. s/ recurso de apelación - impuesto a las ganancias. 14/09/1993.Fallos: 316:1979-
- Supreme Court, EEUU, Gregory v. Helvering, 69 F.2d 809, 810 (2d Cir. 1934).

- TFN, Sala E, Sancor SA, 07/10/2004.
- CSJN, Cafés La Virginia S.A. s/ apelación (por denegación de repetición, 13/10/1994, Fallos: 317:1282
- CSJN, Akapol SA (TF 20985-I) c/ DGI. 03/05/2012. Fallos: 335:519.
- TJUE, N Luxembourg 1, X Denmark A/S, C Danmark I and Z Denmark ApS vs. The Danish Ministry of Taxation (Joined Cases C-115/16, C-118/16, C-119/16 and C-299/16), 26/02/2019.
- CSJN, Correa Belisle, Rodolfo Luis c/ EN-EMGE- y otro s/ proceso de conocimiento, 03/03/2022. Fallos: 345:102.
- CSJN, Molinos Rio de la Plata SA/ Dirección General Impositiva s/recurso directo de organismo externo, 02/09/2021, Fallos: 344:2175.
- Supreme Court of Canada, Canada v. Alta Energy Luxembourg S.A.R.L., 2021 SCC 49 (CanLII), 26/11-/2021-

c) Realización de trabajos prácticos:

Método del caso: Interpretación de los tratados internacionales. CSJN, Pirelli Neumáticos SAIC (TF 24943-I) y otro c/ DGI y otro s/recurso directo a cámara, 09/05/2017. Fallos: 340:644.

Módulo 8. Análisis integral del Derecho Penal Tributario

a) Discusión de texto a partir de debates grupales con exposición oral:

- La relación y distancia entre el Régimen Penal Tributario delictual y contravencional.
- Evolución histórica del Régimen Penal Tributario Delictual.
- Proyecciones legislativas y Proyecto de Reforma del C.P.
- El bien jurídico tutelado por el régimen penal tributario y su Importancia en la subsunción de las figuras.
- Concepto de fraude fiscal. Clases: activo y omisivo.
- Vectores de la conducta típica del art. 46 de la Ley 11.683 y del artículo 1° del RPT de la Ley 27.430.
- El caso "Lionel Messi" y la ignorancia deliberada.

b) Análisis crítico de jurisprudencia:

Derecho Penal Tributario contravencional



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCS_FCJS-1164188-23_546** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

-CSJN, Recurso de hecho deducido por la actora en la causa Alpha Shipping S.A. c/ Provincia de T.D.F. A. e I.A.S. s/ contencioso administrativo – medida cautelar, 07/03/2023. Fallos: 346:103.

-CSJN. Parafina Del Plata. 02/09/1968. Fallos 271:297

-CSJN. Usandizaga Perrone y Juliarena, 15/10/1981. Fallos 303:1548.

-CSJN. Wortman, Jorge Alberto y otros s/ apelación - clausura (Dirección General Impositiva). 08/06/1993. Fallos: 316:1313

-CSJN. Alemann y Cía. SA, 07/10/1975. Fallos 293:50

-CSJN. Losicer, Jorge c/ BCRA” 26/06/2012. Fallos: 335:1126

Presunciones y Dolo:

-CSJN. Mazza, Generoso y Mazza, Alberto s/ rec. de apelación. 06/04/1989. Fallos 312:447

-CSJN. Casa Ellen Valmi, 08/03/1999. Fallos 322:519.

Clausura:

-CSJN. Moño Azul. 15/04/1993. Fallos 316:687

-CSJN. Godoy. 08/03/1993. Fallos 316:1225

-CSJN. Lapiduz, 28/04/1998. Fallos 321:1043

-CSJN. AFIP C/Povolo Luis Dino S/Inf. Art. 40 Ley 11.683, 11/10/2001. Fallos 324:3345

-CSJN. Mickey S.A. 05/10/1991. Fallos 314:1376

Suspensión del Juicio a Prueba en materia Penal Tributaria:

-TOCriminal Fed. N° 1, Rosario, García, Isabel Patricia s/ Infracción Ley 27.430”, expediente FRO n° 29728/2017/TO1, 16/09/2022.

Ley Penal Más Benigna en Materia Penal Tributaria.

-CSJN, Palero Jorge Carlos s/recurso de queja. 23/10/2007. Fallos: 330:4544

-CSJN. Vidal, Matías Fernando Cristóbal y otros s/ infracción ley 24.769, 28/10/2021. Fallos: 344:3156

Mínimo evasión agravada

-CFCP, Sala III, Frega, Liliana Ester s/recurso de casación. 08/06/2022. Lavado de dinero y evasión fiscal

-CFCP, Sala III, Blaksley Señorans, Enrique Juan s/recurso de casación, 29/06/2022.

-CFCAP, Sala IV, Boullosa de Ianuzzu, María Lía y otros s/ recurso de casación, 22/03/2018

Extinción acción penal por repetición integral

-CFCP, Sala IV, Bianchietti Emilio s/recurso de casación, 30/03/2022. Cuentas en el exterior.

-CNAPE, sala A, Legajo de apelación de p. f. p. y otros formado respecto del legajo de investigación N° 22 DE LA causa N° CPE 1652/2014, caratulada: “H.S.B.C. Bank Argentina -S.A. sobre infracción ley 24.769”. J.N.P.E. N° 11. Secretaría N° 21. expediente N° CPE 1652/2014/22/6. Orden N° 27.812. Sala “B”. 18/08/2022.

Simulación dolosa de pago

-CFed. La Plata, sala III, Expediente FLP 79463/2017/CA1, Lomitas Group SRL s/infracción ley 24.769, 15/03/2018.

Alteración dolosa de registros

-CNAPE, sala A, Legajo de apelación de F.L. en autos CPE 1071/2015, caratulados: “F.L. sobre infracción ley 24.769”. J.N.P.E. N° 7. secretaria n° 13. causa n° CPE 1071/2015/2/CA1. Orden n° 27.729. sala “B”. 21/02/2018.

Apropiación indebida



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCS_FCJS-1164188-23_546** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

-TOPE N° 2, causa n° 1129/2015/TO1 (2730), ISE INVESTIGACIONES SEGURIDAD EMPRESARIA y CIRAUDO, Aníbal Pascual s/infr. Ley 24769, 26/09/2017

c) Realización de trabajos prácticos:

-Presentación escrito en la audiencia administrativa del procedimiento de clausura. Caso real proporcionado por la cátedra.
-Defensa en sumario instruido por art. 46 Ley 11,683 (defraudación fiscal). Caso real proporcionado por la cátedra.
-Método del caso: Nulidad de la resolución que aplica multa por vulneración del derecho de defensa en razón de la discrepancia entre el informe final de inspección y la instrucción sumarial. Causa: "Neopop SA" TFN, Sala "D" del 30/10/2019-
- Role Playing en el Proceso Penal Tributario.
Se propone focalizar en el análisis del material (casos reales proporcionado por la Cátedra) y, desde ese punto de partida, la correcta depuración de la información útil para sostener una hipótesis y la posterior adopción de un temperamento fundado según cada rol asignado.

Bibliografía por Módulo:

Módulo 1: Finanzas Públicas, Presupuesto y Teoría General del Derecho Tributario

1. ANTUNEZ, Dalile (Directora). "Análisis presupuestario con perspectiva de género. Manual para activistas y organizaciones de la sociedad civil". Segunda edición corregida. Asociación Civil por la Igualdad y la Justicia (ASIJ). Buenos Aires. 2020.
2. ATCHABAHIAN, Adolfo, Régimen jurídico de la gestión y del control en la hacienda pública, 3a. Edición, La Ley, 2008
3. AHUMADA, Guillermo, Tratado de finanzas públicas, Plus Ultra, Buenos Aires, 1969.
4. ALBERDI, Juan Bautista, Bases y puntos de partida para la organización política de la República Argentina, Eudeba, Buenos Aires, 1966.
5. ALBERDI, Juan Bautista, Sistema Económico y rentístico de la Confederación Argentina, Luz del Día, Buenos Aires, 1954
6. ALBIÑANA GARCÍA-QUINTANA, César, El control de la Hacienda Pública, Rialp, Madrid, 1971.
7. ANTONAYA, Angel, Consideraciones críticas sobre el control parlamentario, en Análisis de la Ley General Presupuestaria, Instituto de Estudios Fiscales, Madrid, 1977.
8. CALIENDO, Paulo. "Derecho Tributario y Análisis Económico del Derecho", Editorial Grijley, Lima, 2018.
9. CARRERA RAYA, Francisco José, Manual de Derecho Financiero, Tecnos, Madrid, 1994.
10. CASSAGNE, Juan Carlos, Derecho Administrativo, Abeledo - Perrot, Buenos Aires, 1998.
11. CAZORLA PRIETO, Luis María. Derecho financiero y tributario. Editorial Civitas. Madrid. 2022.
12. CIBOTTI, Ricardo y SIERRA, Enrique: El Sector Público en la Planificación del Desarrollo, Edit. Siglo XXI, cap. I. México, 1970.
13. CORTI, Horacio G.A. Las restricciones presupuestarias en la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de Argentina, en Revista de los Derechos Sociales Lex Social, vol. 7, núm. 1 (2017)
14. CORTI, Horacio G. A., Derecho Constitucional Presupuestario, Lexis Nexis, 2007.
15. DIAZ, Vicente Oscar y otros, Tratado de tributación, Tomo II, Política y Economía Tributaria, Astrea, Buenos Aires, 2004.



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCS_FCJS-1164188-23_546** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

- 16.FENOCHETO, Ricardo, Economía del sector público. Análisis integral de las finanzas públicas y sus efectos. La Ley. 2006 – Capítulo I
- 17.GARCIA BELSUNCE, Horacio, Estudios financieros. Abeledo-Perrot, 1966.
- 18.GARCIA BELSUNCE, Horacio, Enfoques sobre derecho y economía, Depalma, 1998.
19. GARCIA BELSUNCE, Horacio y otros, Tratado de tributación, T. I, Derecho Tributario, Astrea, Buenos Aires, 2003.
20. GARCIA VIZCAINO, Catalina, Manual de Derecho Tributario, Ed. Abeledo Perrot, 6ta. Edición, Buenos Aires, 2022.
21. GIULIANI FONROUGE, Carlos M. Derecho Financiero. Actualizado por Susana Camila Navarrine y Rubén Oscar Asorey, 9° Edición, La Ley, Buenos Aires, 2004.
22. GODOY, Norberto, Teoría general del derecho tributario. Lexis Nexis. Buenos Aires, 1992.
23. GONZÁLEZ GARCÍA, Eusebio, Introducción al Derecho Presupuestario, Editorial de Derecho Financiero, Madrid, 1977.
24. HENSEL, Albert. Derecho Tributario. Ed. Nova Tesis. Rosario. 2004.
- 25.HOFBAUER, Helena y VINAY, Claudia. "Presupuestos sensibles al género: herramientas metodológicas experiencias internacionales y de México". Centro de Análisis e investigación Fundar. México, 2002.
26. HOLMES Stephen y SUNSTEIN Cass R. El costo de los derechos. Por qué la libertad depende de los impuestos. Editorial Siglo XXI, Buenos Aires, 2011
- 27.JARACH, Dino, Finanzas Públicas y derecho Tributario. Abeledo - Perrot, 1999.
- 28.JARACH, Dino, El Hecho Imponible: Teoría general del derecho tributario sustantivo. 3ra. edición. Editorial Abeledo Perrot, Buenos Aires, 2011.
- 29.KRIVOCAPICH, Germán. Manual de finanzas públicas y derecho tributario. Editorial: La Ley. Buenos Aires. 2022.
- 30.QUERALT, Juan Martin, LOZANO SERRANO Carmelo José TEJERIZO LÓPEZ, Manuel, CASADO OLLERO Gabriel, Curso de Derecho Financiero y Tributario, 18.a edición, Editorial Tecnos, Madrid, 2007.
- 31.LAMBERTO, Oscar, El presupuesto y control parlamentario, Editorial Asociación de Personal de los Organismos de Control (APOC), Buenos Aires, 2009.
- 32.MATINATA, Jorge Saverio. Tratado de derecho tributario, procedimientos y administración tributaria. Editorial: La Ley. Buenos Aires. 2021.
- 33.MIJANGOS BORJA, María de la Luz, La naturaleza Jurídica del Presupuesto, Boletín Mexicano de Derecho Comparado, UNAM, N° 82, nueva serie, enero – abril 1995.
- 34.MORSELLI, Manuel, Compendio de ciencias de las finanzas, Atalaya, Buenos Aires, 1947.
- 35.MORDEGLIA, Roberto M. Derecho constitucional económico financiero y tributario. La Ley, 2005.
- 36.MORDEGLIA, Roberto M, ALBACETE, Carlos E. DAMARCO, Jorge, FERNANDEZ DE LA PUENTE, Elena D, GALLI, Guillermo P. NAVARRO Patricio y TORRES. Agustín, Manual de Finanzas Públicas. Segunda Edición. Editorial AZ, 1986.
- 37.PEREZ DE AYALA, José Luís; GONZALEZ GARCÍA, Eusebio. Curso de Derecho tributario. 5a. Edición. Editoriales de derecho reunidas. 1989. Lección 9. 38.PETREI, Humberto, RATNER, Gabriel Presupuesto y control, Ed. Osmar D. Buyatti, 2008.
- 39.MALLO, Carlos; MERLO, José, Control de Gestión y Control Presupuestario. Edit. McGraw-Hill, Madrid, 1996.
- 40.MEYER, Jean, Gestión presupuestaria, traducción Pablo Gil Castro y Rafael Aparicio, Ediciones Deusto, Bilbao, 1987.
- 41.PÉREZ ROYO, Fernando (Dir.). Curso de Derecho Tributario.15° Edición. Editorial Tecnos. Madrid. 2021.



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCS_FCJS-1164188-23_546** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

42. QUERALT, Juan Martín, LOZANO SERRANO Carmelo José TEJERIZO LÓPEZ, Manuel, CASADO OLLERO Gabriel, Curso de Derecho Financiero y Tributario, 32° Edición. Editorial Tecnos. Madrid. 2021.
43. SCHAFRIK de NUÑEZ, Fabiana. Una nueva visión sobre el denominado ciclo o circuito presupuestario. ERREIUS Revista Temas de Derecho Administrativo pág. 7 febrero de 2017 Id SAIJ: DACF190053
44. SOLER, Osvaldo H. FRÖLICH, J. Ricardo ANDRADE, Jorge A. Derecho tributario. Teoría general. La Ley, 1993.
45. VILLEGAS, Héctor B. Curso de finanzas, Derecho Financiero y Tributario. 11Va edición. editorial: La Ley. Buenos Aires. 2021.

Módulo 2: Formación avanzada en Derecho Tributario.

1. ALIAGA AGULLÓ E.; Navarro Faure A. y Nuñez Grañón, M, "Introducción al Derecho tributario", Librería compás, Alicante, 2007.
2. ARAUJO FALÇAO, Amílcar de, "El hecho generador de la obligación tributaria", Depalma, Buenos Aires, 1964.
3. ATALIVA, Geraldo, "Hipótesis de incidencia tributaria", Fundación de Cultura Universitaria, Montevideo, 1977.
4. BALLESTEROS SOLER, María del Carmen, "La extinción de la deuda tributaria mediante compensación", Marcial Pons, Madrid, 1997.
5. BERLIRI, A., "Principi de Diritto Tributario", v. I, Giuffré, Milano, 1962.
6. DE BARROS CARVALAHO, Paulo. "Derecho Tributario". Ed. Abaco de Rodolfo Depalma, Buenos Aires, 2002.
7. FERREIRO LAPATZA, José Juan, "Curso de Derecho Financiero Español", Marcial Pons, Madrid, España.
8. GARCÍA BELSUNCE, Horacio A., "Temas de Derecho Tributario", Abeledo Perrot, Buenos Aires, 1982.
9. GARCIA VIZCAINO, Catalina, Manual de Derecho Tributario, Ed. Abeledo Perrot, 6ta. Edición, Buenos Aires, 2022.
10. GIANNINI, A. D., "Institución di Diritto Tributario, Giuffré, Milano.
11. GODOY, Norberto J., "Teoría General del Derecho Tributario", Abeledo Perrot, Buenos Aires, 1992.
12. GRIZIOTTI, Benvenuto, "Principi di politica, diritto e scienza delle finanze", Cedam, Padova. 1929.
13. JARACH, Dino, El Hecho Imponible: Teoría general del derecho tributario sustantivo. 3ra. edición. Editorial Abeledo Perrot, Buenos Aires, 2011.
14. JARACH, Dino, "Curso de Derecho Tributario", CIMA, Buenos Aires. 1980
15. KRIVOCAPICH, Germán. Manual de finanzas públicas y derecho tributario Editorial: La Ley. Buenos Aires. 2022.
16. KRUSE, Heinrich Wilhelm. Derecho tributario: parte general. Edición española. introducción de YEBRA MARTUL-ORTEGA, Perfecto. Series Monografías. Editoriales de Derecho Reunidas. Madrid. 1978
17. MACHADO, Hugo de Brito, "Curso de direito tributario", Editorial Malheiros, Sao Paulo, 1993.
18. MARTIN, J. M. y Rodríguez Use, G., "Derecho Tributario General", 3o ed. Editorial Lexis Nexis. Buenos Aires. 2006.
19. MATINATA, Jorge Saverio. Tratado de derecho tributario, procedimientos y administración tributaria. La Ley. Buenos Aires. 2021.
20. MICHELI, Gian Antonio, "Curso de Derecho Tributario", traducción de Julio Banacloche, Editoriales de Derecho Reunidas, (EDERSA), Madrid. 1975



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCS_FCJS-1164188-23_546** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

21. PEREZ, Daniel. Derecho Tributario Para El Tercer Milenio. Editorial Errepar. Buenos Aires, 2020.
22. PEREZ DE AYALA Y GONZÁLEZ, Eusebio, "Curso de Derecho Tributario", EDERSA, Madrid, 1975.
23. PEREZ ROYO, Fernando, "Derecho Financiero y Tributario", Civitas. Madrid, España, 2007.
24. QUERALT, Juan Martin, LOZANO SERRANO Carmelo José TEJERIZO LÓPEZ, Manuel, CASADO OLLERO Gabriel, Curso de Derecho Financiero y Tributario, 32° Edición. Editorial Tecnos. Madrid. 2021.
25. ROSEMBUJ, Tulio, "Los tributos y la protección del medio ambiente", Marcial Pons, Madrid, 1995.
26. SAINZ DE BUJANDA, Fernando, "Lecciones de Derecho Tributario", Universidad Complutense, Madrid, 1993.
27. TROYA JARAMILLO, José Vicente. Manual de Derecho Tributario. Editorial Corporación de Estudios y Publicaciones, Quito. 2014.
28. URRESTI, Esteban J. Dogmática Tributaria-. Editorial Ad Hoc. Buenos Aires, 2013.
29. VALDEZ COSTA, Ramón, "Instituciones de Derecho Tributario", Depalma, Buenos Aires, 1992.
30. VILLEGAS, Héctor B. Curso de finanzas, derecho financiero y tributario. 11Va Edición. Editorial: La Ley. Buenos Aires. 2021.

Módulo 3: Derecho Constitucional Tributario.

1. ABALOS, María Gabriela. Autonomía municipal, margen de apreciación local y libertad de comercio. Interpretación jurisprudencial en el diseño federal, en Instituto de Estudios Constitucionales, Fundación para la Educación, la Ciencias y la Cultura, 2021.
2. ABALOS María Gabriela; "Las provincias y sus relaciones con la Nación y los municipios en el federalismo argentino"; en "Aspectos jurídicos e institucionales del Federalismo Argentino", Antonio HERNÁNDEZ (Director), Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Córdoba, Instituto de Federalismo, Colección Federalismo v. III; Ed. Advocatus; abril de 2011; págs. 211 y ss
2. ALMADA, Lorena, "La Corte habilita a Municipios a cobrar tasas tomando ingresos fuera de su territorio", en IMP - Práctica Profesional 2021-CX, 65, La Ley. Cita: TR LL AR/DOC/2593/2121.
3. ALONSO GONZÁLEZ, Luis Manuel: Jurisprudencia Constitucional Tributaria, Instituto de Estudios Fiscales – Marcial Pons, Madrid, 1993.
4. ALTAMIRANO, Alejandro C. El derecho constitucional a un ambiente sano, derechos humanos y su vinculación con el derecho tributario. Revista Jurídica de Buenos Aires, Universidad de Buenos Aires. Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. Departamento de Publicaciones, abril de 2001.
5. ASOREY, Rubén: Legalidad, certeza e irretroactividad fiscal, La Ley, 29/8/88.
6. BULIT GOÑI, Enrique: ¿Es enjuiciable la legitimidad global de los impuestos?, en La Información, t. LVII, pág. 73.
7. BULIT GOÑI, Enrique: La ciudad de Buenos Aires y la afectación de impuestos nacionales ante la actualidad de la coparticipación federal, en Anales 1996-1998 de la Asociación Argentina de Estudios Fiscales.
8. CASÁS, José: Presión fiscal e inconstitucionalidad, Depalma, Buenos Aires, 1992.
9. CASAS, José Osvaldo. "Derechos y Garantías Constitucionales del Contribuyente". Ed. Ad-Hoc, Buenos Aires, 2002.
10. CELDEIRO, Ernesto Carlos, IMIRIZALDU, Juan José y ROFRANO, Guido Omar. Principios constitucionales en materia tributaria. Editorial Errepar. Buenos Aires. 2019.



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCS_FCJS-1164188-23_546** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

11. CORTI, Horacio Guillermo: Hacienda Pública y Derecho Constitucional, en Anales 1996-1998 de la Asociación Argentina de Estudios Fiscales.
12. CORTI, Horacio Guillermo: La incidencia del derecho internacional de los derechos humanos en el derecho financiero y tributario. Revista Pensar en Derecho No 21. Eudeba. Buenos Aires. 2022.
13. FOLCO, Carlos María: Autonomías Municipales, en El Federalismo Fiscal a partir de la reforma constitucional AMFEDGI, Buenos Aires, 1995.
14. FOLCO, Carlos María: Los principios jurídicos fundamentales de la tributación en el derecho comparado, en Periódico Económico Tributario, Ed. La Ley, Nro. 136, lunes 30 de junio de 1997, pág. 8 y siguientes.
15. FOLCO, Carlos María. El Tribunal Fiscal de la Nación y el control de constitucionalidad, en Revista de Derecho Público - Control judicial de la jurisdicción administrativa – II. Editorial Rubinzal Culzoni. Buenos Aires. 2011.
16. FOLCO, Carlos María (Director). CORBALÁN, Marcelo A. y WASSMAN, Juan (Coord.). Estudios Sobre Temas Tributarios de Actualidad. Editorial Errepar, Buenos Aires, 2020.
17. GARCÍA DE ENTERRÍA: La Constitución como norma y el Tribunal Constitucional, Civitas, Madrid, 1985.
18. GARCÍA MULLÍN, Roque: Hacia una redefinición del principio de la legalidad, en La Información, t. 30, pág. 1049.
19. GARCIA VIZCAINO, Catalina, Manual de Derecho Tributario, Ed. Abeledo Perrot, 6ta. Edición, Buenos Aires, 2022.
20. GIL DOMÍNGUEZ, Andrés, “Coparticipación, omisiones y control de constitucionalidad”, en La Ley, LL 27/11/2014, 27/11/2014, 6. Cita: TR La Ley AR/DOC/4292/2014.
21. LUQUI, Juan Carlos: Las garantías constitucionales de los derechos del contribuyente, en Rev. La Ley, 29/4/71.
22. MANILI, Pablo Luis. Tratado de derecho constitucional argentino y comparado. La Ley. Buenos Aires. 2021.
23. NAVEIRA DE CASANOVA, Gustavo, El principio de no confiscatoriedad, estudio en España y Argentina, Mc Graw- Hill, 1996.
24. PALAO TABOADA, Carlos. “Capacidad contributiva, no confiscatoriedad y otros estudios de Derecho constitucional tributario”. Editorial Civitas, Madrid, 2018, 25.
25. REVILLA, Pablo. El acceso al control de constitucionalidad en materia tributaria y sus limitaciones. Revista Pensar en Derecho No 21. Eudeba. Buenos Aires. 2022.
26. SABSAY Daniel A. Manual de derecho constitucional. 2da. Edición. La Ley. Buenos Aires, 2022
27. N° de edición: 2da Edición
28. SPISSO, Rodolfo: Derecho Constitucional Tributario, 8va, edición, Abeledo Perrot, Buenos Aires, 2023.
29. SPISSO, Rodolfo: La prohibición de innovar ante los actos de la administración, en La Ley, 1986 – E – 69.
30. SPISSO, Rodolfo R. Acciones y Recursos en Materia Tributaria, 5ta Edición Editorial: Abeledo Perrot, Buenos Aires, 2020.
31. VALDÉS COSTA, Ramón: Protección de los derechos del contribuyente a nivel internacional, en Derecho Fiscal, XLIV – 401.
32. VALDÉS COSTA, Ramón: Estudios de Derecho Tributario Latinoamericano, Ed. Amalio Fernández, Montevideo, 1982.



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCS_FCJS-1164188-23_546** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

33. VANOSSI, Jorge: Los llamados Tribunales Administrativos ante el Derecho Constitucional Argentino, en El Derecho, 103-842.
34. VIDAL HENDERSON, Enrique: Los principios tributarios y la Constitución, Lima, Perú, 1972.
35. VILLEGAS, Héctor B. Curso de finanzas, Derecho Financiero y Tributario. 11Va edición. editorial: La Ley. Buenos Aires. 2021

Módulo 4: Derecho Administrativo y Procesal Tributario.

1. ALCALA ZAMORA Y CASTILLO, Niceto, Estudios de derecho procesal, 1ra. Edición, Ediciones Góngora. Madrid. 1934.
2. ALONSO GONZÁLEZ Luis Manuel y ANDRÉS AUCEJO Eva. Resolución alternativa de conflictos (ADR) en derecho tributario comparado. Editorial Marcial Pons, Madrid. 2017.
3. ALTAMIRANO, Alejandro. El Procedimiento Tributario. Ábaco, 2003.
4. ARIAS VELAZCO, José: Procedimientos Tributarios, quinta edición puesta al día, Marcial Pons, Madrid, España, 1991.
5. ALSINA, Hugo, Tratado teórico práctico de derecho procesal civil y comercial. Parte general. EDIAR. 1963.
6. BERTAZZA, Humberto. Ley 11.683 de procedimiento tributario comentada. 2A. Edición. Editorial La Ley. 2021.
7. CARANTA, Martin. Estudio De Los Procedimientos De Inspección Y De Determinación De Oficio - Según La Ley 11.683. Editorial Errepar. 2022.
8. CARNELUTTI, Francesco. Instituciones del proceso civil. Traducción de la 5ta. Edición italiana. E.J.E.A. Bs. As. 1959.
9. CARNELUTTI, Francesco. Lecciones sobre el proceso penal. E.J.E.A. Bosch y Cia. Editores. Bs. As. 1950.
10. CELDEIRO, Ernesto (Director). Esquemas de procedimiento tributario y previsional. Errepar. 2000.
11. CELDEIRO, Ernesto Carlos. Procedimiento fiscal. Editorial: Errepar, Buenos Aires 2021.
12. CORTI, Arístides, BLANCO B., BUITRAGO I. J., CALVO, R.A., TESON, M.A.: Procedimiento Fiscal (Ley 11.683 y complementarias), ed. Tesis, Bs. As., 1987.
13. DIEZ, Fernando y RUETTI, German - "Procedimiento Tributario: Ley 11.683 – Editorial La Ley, Bs A, 2016
14. DIEZ, Manuel María, con la colaboración de HUTCHINSON, Tomás: Derecho Procesal Administrativo – Lo contencioso administrativo, ed. Plus Ultra, Bs. As., 1983.
15. DIEZ, Manuel María: Manual de derecho administrativo, ed. Depalma, Bs. As., 1981.
16. ESCOLA, Héctor Jorge. Tratado General de Procedimiento Administrativo: con la explicación completa de la ley 19.549 y decretos reglamentarios 1.759/72 y 1.744/73. 2a. Edición. Depalma, 1981.
17. ESCOLA, Héctor Jorge. Tratado teórico-práctico de los recursos administrativos. Depalma, 1967.
18. FALCON, Enrique M. Código Procesal Civil y Comercial de la Nación: Comentado. Concordado. Anotado. 2a. Edición. Lexis Nexis; Abeledo-Perrot, 2006/2009.
19. FALCON, Enrique M. El ejercicio de la abogacía: Derecho procesal teórico-práctico en lo civil, comercial, concursal, constitucional y administrativo. 2a. Edición. Rubinzal - Culzoni, 2008.
20. FENECH: Principios de Derecho Procesal Tributario, Librería Bosch, Barcelona.
21. FOLCO, Carlos María. Relación fisco-contribuyente. La buena administración tributaria y el procedimiento justo – ebook. Editorial: La Ley. Buenos Aires, 2021.



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCS_FCJS-1164188-23_546** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

22. FOLCO, Carlos María (Director). CORBALÁN, Marcelo A. y WASSMAN, Juan (Coord.). Estudios Sobre Temas Tributarios de Actualidad. Editorial Errepar, Buenos Aires, 2020.
23. FOLCO, Carlos María, Análisis comparado de los Tribunales Tributarios de Iberoamérica. Centro Interamericano de Administraciones Tributarias CIAT, Panamá, 2020.
24. FOLCO, Carlos María. Ejecuciones Fiscales. 3ra Edición. Editorial La Ley Thomson Reuters. Buenos Aires. 2019.
25. FOLCO, Carlos María, Los acuerdos conclusivos voluntarios. Reforma Tributaria online. Errepar, 16 de febrero de 2018.
26. FOLCO, Carlos María, "Procedimiento Tributario. Naturaleza y Estructura", 3ra. Edición, Tomo I y Tomo II, Ed. Rubinzal Culzoni, Bs. As. 2011.
27. GARCIA VIZCAINO, Catalina, Manual de Derecho Tributario, Ed. Abeledo Perrot, 6ta. Edición, Buenos Aires, 2022.
28. GARCIA VIZCAINO, Catalina: El procedimiento ante el Tribunal Fiscal de la Nación y sus instancias superiores- Análisis teórico- práctico de la legislación, doctrina y jurisprudencia, Ed. Depalma, Bs. As., 1986.
29. GIULIANI FONROUGE, Carlos M.: derecho financiero, Ed. Depalma, Bs. As., 1986, 1987 (esta última edición tiene por coautores NAVARRINE, Susana Camila y ASOREY, Rubén O.)
30. GIULIANI FONROUGE, Carlos María y NAVARRINE, Susana Camila: Procedimiento tributario y de la Seguridad Social, 9na. Edición. Lexis Nexis. 2005.
31. GOMEZ Teresa; FOLCO, Carlos María. Procedimiento Tributario. 10a. Edición. Editorial La Ley. 2020.
32. GORDILLO, Agustín, Tratado de derecho administrativo: procedimiento y recursos administrativos. Parte especial. 3a Edición. Ed. Macchi, 1982.
33. GORDILLO, Agustín, Tratado de derecho administrativo. T. 1. Parte General. 10 Edición. Fundación de derecho administrativo. 2009.
34. HUTCHINSON, Tomás: Ley nacional de procedimientos administrativos- Ley 19.549- comentada, anotada y concordada con las normas provinciales, Ed. Astrea, Bs. As., 1987.
35. JARACH, Dino A: Curso de derecho tributario, 3a. Edición. Liceo profesional Cima, Bs. As., 1980.
36. LAPLACETTE, Carlos José. Acciones declarativas de inconstitucionalidad. En el poder judicial de la Nación, de la Provincia de Buenos Aires y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 1ra Edición Editorial: La Ley, Buenos Aires, 2020.
37. LOPEZ AGNETTI, Elías: Perfiles del proceso en el Tribunal Fiscal de la Nación, Ed. Cangallo, Bs. As, 1968.
38. LUQUI, Roberto E. Revisión judicial de la actividad administrativa. T. I y II. Astrea. 2005.
39. MANTERO, Alfonso: Procedimiento de Inspección Tributaria, Escuela de Inspección Financiera y Tributaria, 2o Edición, Madrid, 1981.
40. MARTÍN LÓPEZ, Jorge. Inteligencia artificial, sesgos y no discriminación en el ámbito de la inspección tributaria, en Crónica Tributaria, Instituto de Estudios Fiscales, vol. 182 (1), Madrid, 2022.
41. MORELLO, Augusto Mario (Director). Acceso al derecho procesal civil. LEP (Librería Editora Platense). 2007
42. NAVARRINE, Susana Camila y ASOREY, Rubén O.: Presunciones y ficciones en el derecho tributario, Ed. Depalma, Bs. As., 1985.



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCS_FCJS-1164188-23_546** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

43. O'DONELL, Agustina. Acceso la Información Pública y Secreto Fiscal. ¿Es posible un secreto fiscal más democrático? Editorial Ediar. Buenos Aires. 2022.
44. PARADA, Ricardo A. y ERRECABORDE, José D. Procedimiento fiscal y administrativo. Editorial Errepar. Buenos Aires, 2020.
45. NAVARRO FAURE, Amparo: el domicilio tributario, Marcial Pons, Madrid, 1994.
46. RIVAS, Adolfo y MACHADO PELLONI, Fernando M. "Poderes fiscales y garantías constitucionales. A propósito de la postura de la Corte Suprema frente al derecho de defensa en juicio esgrimido por asociaciones", Revista Jurisprudencia Argentina, 1918-2016 (1 a 2016-III) pág. 52.
47. SCOTTI, Nicolás: El proceso ante el Tribunal Fiscal de la nación, Bs. As., 1974.
48. SERICANO, Roberto Pablo y colaboradores "Procedimiento Tributario" Editorial Edicon, Buenos Aires, 2021.
49. SPILA GARCIA, Rubén. Principios de derecho procesal tributario. Depalma. Buenos Aires. 1978.
50. SPISSO, Rodolfo: Acciones y recursos en materia tributaria. 2a. Edición. Lexis Nexis, 2008.
51. PALAO TABOADA: Naturaleza y estructura del procedimiento de gestión tributaria en el derecho español, estudio introductorio al volumen III de los Principios de Derecho Tributario, de Antonio Berliri, Madrid, 1974.
52. TADDEI, Pedro J M; MONGIARDINO, Carlos; NACCARATO, Reinaldo. Manual de la Seguridad Social. 2a. Edición. Abaco. 2007.
53. ILLEGAS, Héctor B. Curso de finanzas, derecho financiero y tributario. 11Va Edición. Editorial: La Ley. Buenos Aires. 2021.
54. YACOLCA ESTARES, Daniel (Coord.). Derecho Tributario y Derecho Procesal Tributario: Homenaje a Francisco Ruiz de Castilla. Estudios sobre derecho constitucional tributario, renta, compliance, fiscalidad internacional, economía digital, y tributación municipal y aduanera. Editorial Instituto Pacífico S.A.C. Lima 2023.

Módulo 5: Tributos Locales: Provinciales y Municipales.

1. AAVV. Cuestiones de Tributación Local. Instituto de Derecho Tributario. Colegio Público de Abogados de la Primera Circunscripción Judicial de la Pcia. De Corrientes. Editorial Contexto. Corrientes, 2020.
2. ABALOS, María G. Municipio y poder tributario local, Ad-Hoc. 2007
3. ALANIZ, José Antonio. Impuesto sobre los ingresos brutos. Los regímenes de retención y percepción de las 23 provincias y CABA. Editorial Errepar, Buenos Aires. 2020.
4. ALONSO, Antonio y otros. Tributos provinciales y rentabilidad. Universidad Austral. Rosario. 1998.
5. ALTHABE, Mario Enrique. El Impuesto sobre los Ingresos Brutos. La Ley, 2008.
6. BULIT GOÑI (Director), "Tasas Municipales", Lexis Nexis, 2008.
7. BULIT GOÑI, Enrique (Coordinador), "Derecho Tributario Provincial y Municipal", Ad-Hoc. 2002.
8. BULIT GOÑI, Enrique G. Impuesto sobre los ingresos brutos. 2a. Edición. Depalma, 1997.
9. BULIT GOÑI, Enrique G. Tributación Municipal: Dos temas puntuales en torno a la tasa de inspección, seguridad e higiene", Doctrina Tributaria – Errepar-diciembre 1996 Tomo XVII.
10. BULIT GOÑI, Enrique G. Convenio multilateral: distribución de Ingresos Brutos. Depalma, 1992.
11. CARDONA, JUAN CARLOS, La reforma del estado en el orden provincial y municipal, Santa Fe, Editorial Jurídica Panamericana, 1995.



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCS_FCJS-1164188-23_546** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

12. CASÁS, José Osvaldo (Coordinador), "Derecho Tributario Municipal", Ad-Hoc, 2005.
13. CASÁS, José Osvaldo, Coparticipación y tributos municipales, Ad-Hoc, 2007.
14. CENTRO INTERAMERICANO DE ADMINISTRACIONES TRIBUTARIAS (CIAT). Sumario de Legislación Tributaria de América Latina 2021, Panamá, 2022.
15. CÓDIGO FISCAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE – Ley No 3456; Ordenanza Fiscal anual y legislación complementaria.
16. COHEN, Silvia S. Procedimiento para acceder a los estímulos de exención del impuesto inmobiliario rural en el ámbito de la provincia de Santa Fe, en Doctrina judicial tributaria comentada. RESCIA DE LA HORRA (Dirección). T. IV. Juris. 1998.
17. Constitución de la Provincia de Santa Fe.
18. DE SOTO, Raul A. "Ingresos Brutos Santa Fe", Errepar, 2008.
19. DIAZ, Vicente Oscar. Impuesto de Sellos. Errepar. 2004.
20. ERREPAR SANTA FE. Legislación vigente, jurisprudencia aplicable, dictámenes e informes oficiales. Bs. As. 2009.
21. NAVEIRA DE CASANOVA, Gustavo (Coordinador), Los Procedimientos Tributarios provinciales, Municipales y ante la comisión Arbitral y Federal de Impuestos. Ad-Hoc. 2003.
22. SOLER, Osvaldo H. El Impuesto de Sellos, La Ley, 2001.
23. SPISSO, Rodolfo R., "Desnaturalización de la tasa, especie del género tributo, en trascendente decisión de la Corte Suprema de la Nación", en Revista IMPUESTOS - Práctica Profesional 2021-CIX, 73, La Ley. Cita: TR LL AR/DOC/2619/2021.
24. TARSITANO, Alberto, El principio instrumental en el Impuesto de sellos y su aplicación a los contratos por correspondencia, Asociación Argentina de Estudios Fiscales, Buenos Aires, 2000.
25. URRESTI, Esteban J. (Coordinador), Derecho tributario provincial y municipal, Ad-Hoc, 2007.
26. VIDAL QUERA, Gastón, "La tasa municipal de Seguridad e Higiene y la capacidad contributiva en un relevante fallo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación", en La Ley, TR LL AR/ DOC/2596/2121.

Módulo 6: Tributos Nacionales.

1. ALBANO, Horacio O. Impuesto a las ganancias. Bienes Personales. Omicron, 2007.
2. ARCE, Hugo S. Enajenación de inmuebles urbanos y rurales: su tratamiento fiscal. Errepar, 2007.
3. BALAN, Osvaldo. Construcción: IVA-Ganancias-ITI-Ingresos Brutos. Errepar, 2007.
4. BAVERA, Josefina. Agricultura y ganadería. Ganancias y valor agregado. Errepar, 2008.
5. BAVERA, Josefina; FRANKEL, Gustavo. Ganancias 1o, 2o y 4o Categorías. 90 edición. Errepar. 2009.
6. BENCHIMOL, Mariano. I.V.A. Análisis integral. Aplicación Tributaria, 2007.
7. CAMPASTRO, Miriam C. Turismo: IVA, Ganancias, Ingresos Brutos. Errepar, 2007.
8. CELDEIRO, Ernesto Carlos e IMIRIZALDU, Juan José. Impuestos sobre los bienes personales. Editorial: Errepar. Buenos Aires. 2020.
9. CENTRO INTERAMERICANO DE ADMINISTRACIONES TRIBUTARIAS (CIAT). Sumario de Legislación Tributaria de América Latina 2021, Panamá, 2022.
10. CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES. Evolución de la imposición sobre la renta en la República Argentina. Edicon, 2008
11. DIEZ, Gustavo E. Impuesto a las ganancias. 4o Edición. La Ley, 2008.



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCS_FCJS-1164188-23_546** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

- 12.DIEZ, Gustavo Eduardo y LANGE, Patricia. Ajuste por inflación impositivo. Editorial: La Ley. Buenos Aires. 2021.
13. FERNANDEZ, Luís O. Impuesto a la ganancia mínima presunta. La Ley, 2007.
- 14.FERNANDEZ, Oscar. Manual de impuesto a las ganancias. Impuesto sobre los bienes personales. 1° Edición. FACPCE. CEAT. Buenos Aires, 2021.
- 15.FRITTAYÓN, Federico. Monotributo. Análisis tributario profundizado. La Ley, 2008
- 16.GARCÍA VIZCAÍNO, Catalina, Manual de Derecho Tributario. Editorial La Ley. Buenos Aires, 2020.
- 17.GHERARDI, Natalia y RODRÍGUEZ ENRÍQUEZ, Corina. “Los impuestos como herramienta para la equidad de género: el caso del impuesto a las ganancias sobre personas físicas en Argentina”. Documento de Trabajo No 67. Centro interdisciplinario para el estudio de Políticas Públicas. Buenos Aires, 2008
18. GIL, Jorge José. Impuesto diferido. Editorial Buyatti, 2006
- 19.GIULIANI FONROUGE, Carlos María. Impuesto a las ganancias. Lexis Nexis, 2007
- 20.GRENABUENA, Silvia R. Impuesto a las ganancias y a la ganancia mínima presunta. Sociedades 2007. Aplicación Tributaria, 2007.
21. OKLANDER, Juan y otros. Recupero de IVA por exportación. La Ley, 2006
22. RAIMONDI, Carlos. El impuesto a las ganancias. 4o edic., La Ley, 2007.
- 23.RAJMILOVICH, Darío. Manual del Impuesto a las ganancias. Editorial La Ley Buenos Aires, 2020.
- 24.REIG, Enrique. Impuesto a las ganancias 11o edición. J. Buenos Aires: Macchi, 2006.
25. SPINA, Carlos E. Manual de valuación impositiva. Buyatti, 2007
- 26.STEMBERG, Alfredo R.; El IVA y las exportaciones de bienes y servicios Aplicación Tributaria, 2006.
- 27.VILLEGAS, Héctor B. Curso de finanzas, derecho financiero y tributario. 11Va Edición. Editorial: La Ley. Buenos Aires. 2021
- 28.YÓDICE, Julio C. Ganancias. Personas Física, 100 casos prácticos. Errepar. 2009

Módulo 7: Fiscalidad Internacional

- 1.ARESPACCHAGA, Joaquín de; Planificación Fiscal Internacional, segunda edición, M. Pons, Madrid, 1996.
2. BAISTROCCHI, Eduardo. Litigios de precios de transferencia Buenos Aires: Lexis Nexis, 2008.
3. BARREIX, Alberto y otros, “Avances y desafíos de la nueva fiscalidad internacional”, Banco Interamericano de Desarrollo, Washington DC, 2022.
4. BILLARDI, Cristian. Planificación fiscal Agresiva e Instrumento multilateral, en Tax Compliance y Planificación Fiscal Internacional en la era Post BEPS, SERRANO ANTÓN, F. (Coord.). Editorial Aranzadi-Thomson Reuters, 2021.
5. BUHLER, Ottmar, Principios de Derecho Internacional Tributario. Traducción de CERVERA TORREJÓN, Fernando. Madrid. Editorial de Derecho Financiero, 1968.
6. CAHIERS DE DROIT FISCAL INTERNATIONAL by the International Fiscal Association.
7. CALDERÓN CARRERO, José Manuel. Intercambio de información y fraude fiscal internacional. Editorial Cef. España. 2000.
8. D` AGOSTINO, Hernán M. Precios de transferencia. Errepar, 2008.
9. EUROPEAN TAXATION, Official journal of the Confederation Fiscale Européenne (CFE).
10. FIGUEROA, Antonio H. Una obra maestra del horror tributario: el convenio argentino-chileno para evitar la doble imposición internacional : el fallo de la CS "Molinos Río de la



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCS_FCJS-1164188-23_546**
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

- Plata SA". En: Impuestos. Revista de Jurisprudencia. Doctrina y Legislación 117, febrero 2022. p. 99-119.
- 11.GOLDENBERG, Cecilia. Manual de precios de transferencia en Argentina. La Ley. 2007
- 12.HERRERO MALLOL Carlos. Precios de transferencia internacionales, Pamplona, Aranzadi, 1999.
- 13.INSTITUTO COLOMBIANO DE DERECHO TRIBUTARIO. Estudios de derecho tributario internacional: Los convenios de doble imposición. Bogotá: Legis, 2006.
14. LANG, Michael; BRUGGER, Florian, The role of the OECD Commentary in tax treaty interpretation, 23 Austl. Tax F. 95, 2008.
- 15.PADIAL, Ignacio Cruz. Transparencia fiscal internacional. Editorial Tirant Lo Blanch. España. 1999.
- 16.PEREZ LUÑO, Antonio Enrique, Manual de Informática y Derecho, Ed. Ariel, Barcelona, 1996.
- 17.PISTONE, Pasquale; TAVEIRA TÔRRES, Heleno; (coordinadores) Estudios de derecho tributario constitucional e internacional: Homenaje latinoamericano a Víctor Uckmar. Ábaco, 2005.
- 18.REY, Daniela, C., Planificación fiscal agresiva y el uso de convenios para evitar la doble imposición: escenario pre y post-beps, Doctrina Tributaria Errepar (DTE), Tomo XXXVIII, página 903, setiembre 2017.
- 19.RIBES RIBES, Aurora. Convenios para evitar la doble imposición internacional: interpretación, procedimiento amistoso y arbitraje. Edersa. 2003.
20. RÍOS GRANADOS, Gabriela. Derecho internacional tributario. Series Doctrina Jurídica Universidad Nacional Autónoma de México. Porrúa. 2010.
- 21.RODRIGUEZ ONDARZA, José Antonio, Una revisión global de la aplicación de los acuerdos previos sobre precios de transferencia y sus implicancias para España, Instituto de Estudios Fiscales, Madrid, 1998.
- 22.ROSEMBUJ, Tulio, Fiscalidad Internacional, Marcial Pons, Madrid – Barcelona, 1998.
23. ROSEMBUJ, Tulio, El principismo constitucional: el caso Molinos Río de la Plata, Práctica Profesional 2021-CXIII, 35.
- 24.RUBIO GUERRERO, Juan José: Los principios básicos de la fiscalidad internacional y la doble imposición internacional, en Manual de Fiscalidad Internacional, (Dir. CORDÓN EZQUERRO, Teodoro.), Instituto de Estudios Fiscales, Madrid, 2a ed., 2004.
- 25.SERRANO ANTÓN, Fernando: Los principios básicos de la fiscalidad internacional y los Convenios para evitar la doble imposición internacional: Historia, tipos, fines, estructura y aplicación, en Fiscalidad Internacional, Ed. Centro de Estudios Financieros, Madrid, 2001. 26.SERRANO ANTON, Fernando, Estrategia y desarrollo de los Sistemas Tributarios en la Unión Europea, Quincena Fiscal, No 9, 1998.
- 27.SERRANO ANTÓN, Fernando y LUCHESSI, Mariano. Tax compliance y planificación fiscal internacional en la era post BEPS. Editorial: Aranzadi. 2021.
28. SOTO FIGUEROA, Mario. Derecho Tributario Internacional. Editorial Instituto Mexicano de Contadores Públicos, Ciudad de México. 2017.
29. TAXATION IN LATIN AMERICA, International Bureau of Fiscal Documentation.
30. UCKMAN, Víctor, Corso di Diritto Tributario Internazionale; Cedam, Padua, 1999.
- 31.VILLEGAS, Héctor B. Curso de Finanzas, Derecho Financiero y Tributario. 11Va Edición. Actualización de María José VILLEGAS y Julieta LUCHESSI. Editorial La Ley, Buenos Aires, 2021.
32. WARD, David A., Abuse of Tax Treaties, 23 Intertax 176, 1995.
33. XAVIER, Alberto. Derecho tributario internacional: Conceptos fundamentales. Ábaco, 2005.



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCS_FCJS-1164188-23_546** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

Módulo 8: Análisis integral del Derecho Penal Tributario

1. ABRALDES, Sandro, FOLCO, Carlos María y LOPEZ BISCAYART Javier, "Ilícitos fiscales: Asociación ilícita en materia tributaria. Ley 25874", Editorial Rubinzal Culzoni, 2004.
2. AMORÓS RICA, Narciso, "La elusión y la evasión tributaria", Revista de Derecho Financiero y Hacienda Pública, Madrid, No 59, 1965.
3. ARCE, Guillermo, Delitos tributarios. Abeledo Perrot.. 2008
4. ARROYO ZAPATERO Y TEIDEMANN, "Estudios del Derecho Penal Económico", Ediciones de la Universidad de Castilla- La Mancha, España, 1994.
5. BAEZ, Julio César y ROMERO VILLANUEVA, Horacio J., "Introducción al Régimen Penal Tributario Según Ley 27430", Errepar, 2019.
6. BERTAZZA, Humberto J. (Director), "Régimen penal tributario comentado", 1a ed. La Ley, Bs. As. 2020
7. CAFFERATA NORES, José, "El principio de oportunidad en el derecho argentino, Teoría, realidad y perspectivas", Nueva doctrina penal, Editores del puerto, T. 1996-A, p. 3.
8. CALELLO, Carolina. Sanciones tributarias y proceso penal. Ad-Hoc, 2008
9. CASAS, José O. La ley penal tributaria y previsional. Sus antecedentes, trámite y debate parlamentario. Revista Doctrina Tributaria. Editorial Errepar N° 123 y 124. Julio y agosto de 1991.
10. Centro Interamericano de Administraciones Tributarias (CIAT), "Acciones contra el abuso y defraudación fiscal", Conferencia Técnica, Publicación del Instituto de Estudios Fiscales, Madrid, España, 1994, distribuye Depalma, Buenos Aires.
11. Centro Interamericano de Administraciones Tributarias (CIAT), "Administración política y enfoques cooperativos entre las administraciones tributarias para desestimar la elusión y la evasión", Instituto de Estudios Fiscales, XII Asamblea General, España.
12. CORTI, Arístides: Pena de prisión para delitos fiscales en revista Impuestos. Tomo XLVIII – A Pág. 941.
13. CHIARA DIAZ, Carlos, Ley penal tributaria y Previsional No 24.769, FOLCO, Carlos María, "El delito de evasión fiscal", Ed. Rubinzal Culzoni, Santa Fe, 1997.
14. Ed. Rubinzal Culzoni, Santa Fe 1997.
15. EDWARDS, Carlos Enrique. Régimen Penal Tributario. Ley 23.771 y 24.769. 4a. Edición. Editorial Astrea. 2000.
16. GÓMEZ Teresa y FOLCO, Carlos María "Cuadernos de Procedimiento Tributario No 6. Régimen Penal Tributario y Previsional", Editorial Nueva Técnica. Edición 2004.
17. DIAZ ORTIZ y MARCONI, "Nueva Política criminal en materia tributaria", Doctrina Tributaria, Errepar, Febrero 1997.
18. DIAZ, Vicente Oscar, "Ensayos de Derecho Penal Tributario", Ediciones Nueva Técnica Errepar, Buenos Aires, 1995.
19. DIAZ, Vicente Oscar, "La falsedad del hecho tributario en la dogmática penal", Ediciones Macchi, Buenos Aires, 1992.
20. FABRIS, Cristian, "La influencia de las presunciones y reglas de interpretación en el juicio penal", La Información, No 772, abril 1994.
21. FERNANDEZ Albor, A., "Estudios sobre criminalidad tributaria", Ed. Bosch, Barcelona, España.
22. FERRÉ OLIVÉ, Juan Carlos, "La protección penal de la hacienda pública", Crónica Tributaria No 60, Ministerio de Economía y Hacienda, Madrid. 1989.
23. FOLCO, Carlos María, "La doble persecución y el non bis in idem", Criterios Tributarios No 103.



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCS_FCJS-1164188-23_546** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

24. FOLCO, Carlos María, "Breve análisis del ilícito tributario en Panamá y su confronte con el derecho de 14 países de América, Asia y Europa", Banco Interamericano de Desarrollo (BID), Washington, D.C., 2017.
25. GALVÁN GREENWAY, Juan P. Derecho penal tributario. Temas críticos. Rubinzal Culzoni, 2004.
26. HADDAD, Jorge Enrique. Ley penal tributaria comentada y compliance tributario. Editorial Abeledo-Perrot, Buenos Aires, 2021.
27. LINARES, María Belén, EL DELITO DE DEFRAUDACIÓN TRIBUTARIA, J.M. Bosch Editor, Barcelona, España, 2020.
28. PEREIRA TORRES, Jorge, "Responsabilidad penal tributaria de los profesionales de Ciencias Económicas", Los impuestos del 90, Ediciones Macchi, Buenos Aires.
29. PEREZ BAENA AGUILAR, GARCÍA DE LA MORA Y MARTÍNEZ LAGO, "Delitos e infracciones tributarias: teoría y práctica", Editorial Lex Nova, España, Distribuye Depalma, Buenos Aires.
30. PEREZ ROYO, Fernando, "Los delitos y las infracciones en materia tributaria", Instituto de Estudios Fiscales, España, distribuye Depalma, Buenos Aires.
31. RAU, Antonio, "Problema fiscali di evasione, di sanzioni e di garazie", Università degli studi di Cagliari, Giuffrè Editore, Milano, Italia.
32. RIQUERT, Marcelo A. Cuestiones de derecho penal y procesal penal tributario. 2a. Edición ampliada y actualizada. Editorial Ediar. Buenos Aires. 2004.
33. ROSEMBUJ, Tulio, "La simulación y el fraude en la nueva ley general tributaria". Marcial Pons, Madrid, España.
34. ROXIN, Claus, "Culpabilidad y prevención en derecho penal", reus, España, 1986.
35. SÁNCHEZ, Patricia y otros. Ilícitos tributarios. La Ley, 2005
36. SEQUEIRA, Marcos A.; Régimen procesal penal tributario: su complejidad. Editorial Errepar. Doctrina Penal, Tributaria y Económica. Setiembre 2021.
37. SFERCO, José María. Perfiles de derecho penal tributario a partir de sus particularismos (un emblema de derecho penal especial). Doctrina Penal Tributaria y Económica ERREPAR. Marzo 2015.
38. TIEDEMANN, Klaus. Derecho penal económico. Introducción y parte general. Editorial Grijley. Lima. Perú. 2009.
39. VILLEGAS, Héctor B., "Régimen penal tributario argentino", 2da. Edición, Depalma, Buenos Aires. 1998.
40. Artículos varios que se indicarán durante el transcurso de la asignatura.

CUADRO SINTESIS

MODULOS	TIPO HS	HORAS
Módulo 1: Finanzas Públicas, Presupuesto y Teoría General del derecho Tributario	Teóricas: 30hs (2 UCAs) Prácticas: 15hs (1 UCA)	45 horas (3 UCAs)
Módulo 2: Formación avanzada en Derecho Tributario.	Teóricas: 30hs (2 UCAs) Prácticas: 15hs (1 UCA)	45 horas (3 UCAs)
Módulo 3: Derecho Constitucional Tributario	Teóricas: 30hs (2 UCAs) Prácticas: 15hs (1 UCA)	45 horas (3 UCAs)
Módulo 4: Derecho Administrativo y Procesal Tributario	Teóricas: 30hs (2 UCAs) Prácticas: 15hs (1 UCA)	45 horas (3 UCAs)
Módulo 5: Tributos Locales: Provinciales y Municipales	Teóricas: 30hs (2 UCAs) Prácticas: 15hs (1 UCA)	45 horas (3 UCAs)
Módulo 6: Tributos Nacionales	Teóricas: 30hs (2 UCAs) Prácticas: 15hs (1 UCA)	45 horas (3 UCAs)
Módulo 7: Fiscalidad Internacional	Teóricas: 30hs (2 UCAs) Prácticas: 15hs (1 UCA)	45 horas (3 UCAs)
Módulo 8: Análisis integral del Derecho Penal Tributario	Teóricas: 30hs (2 UCAs) Prácticas: 15hs (1 UCA)	45 horas (3 UCAs)
Práctica Profesional	Prácticas: 30hs (2 UCAs)	30 horas (2 UCAs)
 Valide la firma de este documento digital con el código RDCS-FCJS-1164188-23-546 accediendo a https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/		30 horas (2 UCAs)
*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.		En total daría 420hs

Reglamento de la Carrera de Especialización en Derecho Tributario.

Artículo 1: El presente reglamento tiene por objeto establecer los criterios y lineamientos sobre el gobierno, la organización, el funcionamiento, la administración y los recursos de la Carrera de Especialización en Derecho Tributario de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional del Litoral.

OBJETIVOS

Artículo 2: Son objetivos fundamentales de la Carrera:

1. Capacitar a los profesionales en los conocimientos de los distintos aspectos relacionados con el Derecho Tributario, de manera de brindarles herramientas que le faciliten la interpretación y aplicación de las normas tributarias, el asesoramiento y la intervención en la fijación de políticas en la materia y el diseño de la legislación en administración fiscal.
2. Capacitar al profesional para resolver problemas jurídico-tributarios concretos.
3. Contribuir a la formación docente en el Derecho Tributario, para hacer frente a la cada vez más compleja problemática.

CARÁCTER DE LA CARRERA

Artículo 3: La Carrera de Especialización en Derecho Tributario es una carrera de posgrado presencial y permanente de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. Al finalizar cada ciclo, se procederá a abrir la inscripción para el ciclo siguiente.

COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN

Artículo 4: La coordinación y supervisión académica de la Carrera estarán a cargo de un Comité Académico, un/a Director/a Académico/a y un/a Coordinador/a Académico/a.

Artículo 5 (Comité Académico): El Comité Académico estará integrado por cinco (5) docentes y/o investigadores/as del campo de las Ciencias Jurídicas y el Secretario de Posgrado de la Facultad.

Todos los miembros del Comité Académico, excepto el representante de la Secretaría de Posgrado, deberán ser docentes estables o invitados de la Carrera y poseer un grado académico equivalente o superior al de Especialista en Derecho Tributario. Excepcionalmente, la ausencia de los antecedentes académicos mencionados podrá suplirse con una formación equivalente acreditada a través de una sobresaliente trayectoria como docente-investigador/a en el campo de los estudios jurídicos.

Artículo 6: Las normas relativas a designación de los miembros, competencias y funcionamiento del Comité Académico están contempladas en el Reglamento específico, al que se remite.

Artículo 7 (Director/a Académico/a): El/La Director/a Académico/a deberá reunir los mismos requisitos de formación académica exigidos para los miembros del Comité Académico, será designado por el Consejo Directivo de la Facultad, a propuesta del Comité Académico de la Carrera, y tendrá las siguientes competencias:

- a) Supervisar el cumplimiento del Plan de Estudio de la Carrera en forma conjunta con el Comité Académico.



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCS_FCJS-1164188-23_546** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

- b) Organizar, proyectar e implementar las actividades académicas relacionadas con el Plan de Estudio, en conjunto con el Comité Académico.
- c) Proponer al Comité Académico los/as docentes responsables de los módulos, cursos, jornadas, coloquios y/o materias previstos en la Carrera y dar seguimiento al desarrollo de las actividades académicas mencionadas.
- d) Convocar y presidir las sesiones del Comité Académico.
- e) Informar al Comité Académico acerca del desarrollo de la Carrera.
- f) Gestionar los recursos financieros y administrativos para el desarrollo adecuado de la Carrera.
- g) Apoyar a la Coordinación Académica en los procesos de trámite y control administrativos.
- h) Resguardar la documentación e información de la Carrera y elaborar informes y reportes pertinentes para la evaluación de su funcionamiento, así como para los procesos de reconocimiento y acreditación de la Carrera.
- i) Intervenir en la resolución de todos los asuntos académicos que no estén contemplados en este Reglamento y que exijan respuesta ejecutiva.

Artículo 8 (Coordinador/a Académico/a): El/la Coordinador/a Académico/a será designado por el Consejo Directivo de la Facultad, a propuesta del Comité Académico de la Carrera, y tendrá las siguientes competencias:

- a) Ejecutar las directivas dadas por el/la Director/a Académico/ y los miembros del Comité Académico de la Carrera, relativas a la ejecución y desarrollo de las actividades académicas.
- b) Ejecutar los procedimientos administrativos relacionados al funcionamiento de la Carrera.
- c) Colaborar con los/as docentes de la Carrera en todo lo atinente al desarrollo adecuado del dictado de los respectivos cursos, materias u otras actividades académicas análogas.
- d) Proporcionar información, asesoramiento y apoyo académico a los/as estudiantes.

ADMISIÓN

Artículo 9 (Requisitos de admisión): Podrán aspirar a ser admitidos en la Carrera los candidatos que posean título de abogado, otorgado por universidades argentinas o extranjeras.

En cada inscripción, el Comité Académico evaluará los antecedentes académicos de los aspirantes, teniendo especialmente en cuenta títulos de grado y/o posgrado; antecedentes académicos (enseñanza, investigación, publicaciones, premios y distinciones, comunicaciones a congresos y jornadas, becas, cursos); antecedentes profesionales.

Los aspirantes a la admisión a la Carrera deberán presentar, junto con los formularios exigidos administrativamente por la Secretaría de Posgrado, un curriculum vitae que contenga los datos mencionados y que permita realizar al Comité Académico la evaluación de los antecedentes académicos.

En el supuesto de títulos universitarios otorgados por universidades extranjeras, los aspirantes deberán presentar el certificado de estudios pertinente y los programas analíticos de las materias que los conforman, todo debidamente legalizado en el país de origen por la autoridad educativa correspondiente (Ministerio de Educación o similar) o Consulado Argentino en ese país, a los efectos de que el Comité Académico determine si se satisfacen los requisitos de admisión a la Carrera. El Comité Académico emitirá



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCS_FCJS-1164188-23_546** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

opinión acerca de la admisión de los/as estudiantes correspondiendo al Decano o Decana resolver sobre la admisión de los mismos a la carrera.

Artículo 10 (Actividad de nivelación): En los casos en que el Comité Académico resuelva que algún aspirante necesita realizar alguna actividad académica de nivelación para el ingreso a la Carrera, podrá sugerir a éste su realización en el marco de las carreras de grado y/o posgrados existentes en el ámbito de la Universidad Nacional del Litoral u otras. La realización de la actividad formativa complementaria será, en el caso concreto, una condición más de admisión.

Artículo 11: En los casos en que los aspirantes a la admisión superasen el cupo máximo establecido, el Comité Académico elaborará un orden de mérito, atendiendo a las pautas establecidas en el Artículo 9 del presente Reglamento. Tendrá prioridad los/as docentes, investigadores/as y graduados/as de la Universidad Nacional del Litoral.

Artículo 12 (Requisitos formales de inscripción): Cada postulante deberá presentar una solicitud de inscripción proporcionada por la Secretaría de Posgrado, que dará lugar a la apertura de un legajo en el que se asentarán las actuaciones posteriores, acompañada de la siguiente documentación:

- a) Diplomas universitarios (copia certificada por autoridad competente según exigencias de la Universidad Nacional del Litoral).
- b) Curriculum Vitae, con copia certificadas de los antecedentes que se invocan.
- c) Toda otra información no mencionada en los puntos anteriores y que se estime en el futuro importante a los efectos de la evaluación de la admisión.

Artículo 13: En oportunidad de la inscripción, cada postulante dejará expresa constancia de su conocimiento y aceptación de las exigencias académicas y reglamentarias de la Carrera. Con tal finalidad se pondrá a su disposición el Plan de Estudios y el Reglamento de la Carrera.

REQUISITOS DE PERMANENCIA

Artículo 14: Son condiciones de permanencia de los/as estudiantes en la Carrera:

- a) Superación de las distintas instancias de evaluación previstas y exigidas.
- b) Asistencia personal a las distintas actividades académicas previstas, en el porcentaje exigido.
- c) Respeto de las normas éticas, obligaciones previstas en el Estatuto de la Universidad Nacional del Litoral y demás normativa aplicable.
- d) Pago regular de los aranceles convenidos.

Artículo 15 (Pérdida de permanencia. Recurso): El incumplimiento de cualquiera de las condiciones de permanencia señaladas en el artículo precedente facultará al Comité Académico a emitir opinión acerca de la baja del/la estudiante. Es competencia del Decano o la Decana resolver la baja de estudiantes, como así también la eventual readmisión de los mismos.

PLAN DE ESTUDIOS, ESTRUCTURA Y ACTIVIDADES ACADÉMICAS.

Artículo 16: La Carrera de Especialización en Derecho Tributario es estructurada. Su duración estimada es de cuatro (4) semestres de cursado presencial obligatorio por parte



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCS_FCJS-1164188-23_546** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

del/la estudiante, previstos a desarrollarse en cuatrocientas veinte (420) horas de clases. El Plan de Estudios está conformado por ocho (8) Módulos de cuarenta y cinco (45) horas de clases cada uno, equivalentes a tres (3) unidades de créditos académicos (UCAs) cada Módulo y la realización de una Práctica Profesional de treinta (30) horas equivalentes a dos (2) unidades de créditos académicos (UCAs) y un Trabajo Final al que se le asigna treinta (30) horas equivalentes a dos (2) unidades de créditos académicos (UCAs). Las Unidades de Créditos Académicos (UCAs) estipuladas en el Plan de Estudios se distribuirán de la siguiente forma:

MODULOS	TIPO HS	HORAS
Módulo 1: Finanzas Públicas, Presupuesto y Teoría General del derecho Tributario	Teóricas: 30hs (2 UCAs) Prácticas: 15hs (1 UCA)	45 horas (3 UCAs)
Módulo 2: Formación avanzada en Derecho Tributario.	Teóricas: 30hs (2 UCAs) Prácticas: 15hs (1 UCA)	45 horas (3 UCAs)
Módulo 3: Derecho Constitucional Tributario	Teóricas: 30hs (2 UCAs) Prácticas: 15hs (1 UCA)	45 horas (3 UCAs)
Módulo 4: Derecho Administrativo y Procesal Tributario	Teóricas: 30hs (2 UCAs) Prácticas: 15hs (1 UCA)	45 horas (3 UCAs)
Módulo 5: Tributos Locales: Provinciales y Municipales	Teóricas: 30hs (2 UCAs) Prácticas: 15hs (1 UCA)	45 horas (3 UCAs)
Módulo 6: Tributos Nacionales	Teóricas: 30hs (2 UCAs) Prácticas: 15hs (1 UCA)	45 horas (3 UCAs)
Módulo 7: Fiscalidad Internacional	Teóricas: 30hs (2 UCAs) Prácticas: 15hs (1 UCA)	45 horas (3 UCAs)
Módulo 8: Análisis Integral del Derecho Penal Tributario	Teóricas: 30hs (2 UCAs) Prácticas: 15hs (1 UCA)	45 horas (3 UCAs)
Práctica Profesional	Prácticas: 30hs (2 UCAs)	30 horas (2 UCAs)
Trabajo Final	Teóricas: 30hs (2 UCAs)	30 horas (2 UCAs)
		En total daría 420hs

Para que los módulos o actividades académicas equivalentes otorguen créditos deberán haber sido cursados y aprobados íntegramente.

El/la estudiante podrá solicitar al Comité Académico de la Carrera el reconocimiento de créditos por actividades académicas realizadas con anterioridad al ingreso de la carrera, fuera del ámbito de la propia Universidad, o dentro de la institución, en el marco de otras carreras o cursos de posgrados. El Comité Académico decidirá sobre el reconocimiento de créditos.

El máximo de UCAs reconocidas sobre los cursos y actividades previas realizadas por los/as estudiantes no podrá superar del treinta por ciento (30%) del total de créditos que componen el Plan de Estudios, salvo excepción debidamente fundamentada, a criterio de Comité Académico.

Las horas de formación práctica solo pueden realizarse y cumplirse en el marco de la Carrera; no son susceptibles de ser reconocidas por el sistema de equivalencias ni el de acreditación.



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCS_FCJS-1164188-23_546** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

EVALUACIÓN

Artículo 17: Las formas y modalidades de evaluación de cada uno de los módulos o actividades académicas equivalentes que se desarrollen en el marco de la Carrera serán establecidos por el/la

Director/a Académico/a conjuntamente con el/la docente responsable del módulo.

Artículo 18 (Modalidad y contenido): Cada actividad académica deberá ser evaluada; los/as estudiantes tendrá dos (2) turnos para ser examinados en cada actividad académica. Las formas de evaluación y sus fechas serán determinadas por el/la Director/a Académico/a, quien las comunicará a los/as estudiantes en las primeras clases previstas. Si el/la estudiante no aprobara las actividades académicas en el último turno de examen, perderá la regularidad de la asignatura que se trate y deberá recurrir la misma la cohorte inmediata que se dicte.

Artículo 19 (Calificaciones): Las notas de las distintas evaluaciones se expresarán respetando el sistema de calificaciones vigente en la Universidad Nacional del Litoral. Al finalizar cada uno de los módulos o actividades académicas equivalentes cada docente responsable deberá informar la calificación final, asentando las mismas en las actas proporcionadas por la Secretaría de Posgrado de la Facultad.

Artículo 20 (Plazo y condiciones de entrega en caso de trabajos escritos): Si se exigiera la presentación de trabajos escritos para la aprobación de los módulos o actividades académicas equivalentes, deberá estar a lo establecido en el art. 19 del presente reglamento. La falta de cumplimiento de la entrega en el plazo señalado implicará la pérdida de regularidad del/la estudiante en el módulo de que se trate. Los trabajos escritos deberán ser presentados en Mesa de Entradas de la Secretaría de Posgrado de la Facultad sede de la Carrera, en soportes digital y papel para ser posteriormente remitidos al/a docente responsable de la evaluación.

Artículo 21 (Asistencia a actividades académicas): Es obligatoria la asistencia a las clases desarrolladas en el marco de los módulos o actividades académicas equivalentes. El porcentaje de asistencia mínimo exigido es de ochenta (80%). En casos excepcionales, el/la estudiante podrá, a los fines de ser dispensado de las sanciones relacionadas al incumplimiento de la asistencia mínima, solicitar que se contemplen circunstancias imprevisibles o inevitables, que lo hubieran forzado a no asistir a clases. Todo pedido de esta naturaleza deberá ser respaldado por la documentación respectiva.

DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL:

Artículo 22: Los/as estudiantes regulares de la carrera deben cumplimentar una práctica profesional que se desarrollará en instituciones u organismos públicos, privados y/o estudios jurídicos con las cuales previamente se haya celebrado un convenio. La misma podrá iniciarse una vez que sea autorizada por el Comité Académico, siempre a partir del comienzo del tercer semestre de la carrera.

Artículo 23: Esta experiencia, que podrá estar ligada y ser parte del trabajo de campo de su trabajo final integrador, deberá implicar una dedicación horaria mínima de 30 horas (2 UCAs) y deberá contar con una certificación de su real y efectivo desarrollo por parte



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCS_FCJS-1164188-23_546** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

del/la tutor/a externo/a, quien deberá llevar una planilla de asistencia. Concluida la práctica y recabado los informes correspondientes, estos serán presentados al/a tutor/a académico/a quien resolverá dar por cumplimentada la práctica profesional o en su defecto podrá requerir ampliación del tiempo de realización de la práctica en la institución u organismo público, privado y/o estudio jurídico en la que ya fuera realizada.

Artículo 24: Los/as tutores/as académicos/as serán el/la coordinador/a de la carrera de especialización y/o aquellas personas que el Comité Académico designe. La Secretaría de Posgrado de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional del Litoral se encargará de informar al Comité Académico sobre las instituciones u organismos públicos, privados y/o estudios jurídicos para la realización de la actividad. El Comité Académico asignará el lugar de realización de la práctica profesional.

Artículo 25: La actividad del/la estudiante será supervisada por dos tutores/as: el/la tutor/a académico/a (interno) y el/la tutor/a responsable de la Institución en la que realiza la Práctica Profesional (externo). La Institución donde se desarrolle la práctica profesional deberá comunicar la designación del/la tutor/a externo/a a la Secretaría de Posgrado de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional del Litoral. Las funciones del/la tutor/a académico/a serán las siguientes:

- a) Conocer y cumplir lo establecido en el reglamento;
- b) Planificar, coordinar, asesorar y supervisar el proceso de enseñanza-aprendizaje de la Práctica

Profesional de los/as estudiantes a su cargo de manera periódica estableciendo relaciones con el/la tutor/a responsable de cada institución;

- c) Elevar un informe final al Comité Académico acerca del desenvolvimiento de cada estudiante en

particular, integrando el informe del/la tutor/a externo/a con el informe final del/la estudiante. La institución en la que se realice la práctica designará un/a Tutor/a que tendrá las siguientes funciones:

- a) Informar al/a estudiante practicante acerca de las características organizacionales de la institución o del estudio jurídico en la que se incorpora;
- b) Orientar al/a estudiante practicante prestándose ayuda para mejorar el desempeño de las funciones de éste;
- c) Supervisar aspectos formales y éticos involucrados en la Práctica Externa;
- d) Mantener comunicación periódica con el/la tutor/a académico/a de cada estudiante;
- e) Llevar una planilla de asistencia;
- f) Entregar al/a Tutor/a Académico/a un informe sobre el desempeño del practicante al finalizar la práctica.

El/la estudiante deberá:

- a) Conocer y respetar las reglamentaciones vigentes en la institución en la que se encuentre realizando la práctica;
- b) Conducirse conforme las pautas éticas propias de la profesión y de la institución en la que se encuentre realizando la Práctica;
- c) Mantener confidencialidad respecto del información a la que acceda;
- d) Comunicar a los/as tutores/as cualquier circunstancia que afecte el normal desarrollo de la Práctica Profesional;
- e) Asistir a las reuniones para las cuales sea citado por el Tutor/a Académico/a o por el/la tutor/a externo/a;



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCS_FCJS-1164188-23_546** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

f) Presentar al/a Tutor/a académico/a un informe escrito donde conste la actividad realizada y la autoevaluación de las habilidades adquiridas luego de la finalización de la práctica profesional.

CUERPO DOCENTE

Artículo 26 (Requisitos): Integrarán el Cuerpo Docente de la Carrera profesores/as estables e invitados; deberán cumplir las siguientes condiciones:

- a) Poseer título de posgrado igual o de mayor grado académico que el otorgado por la Carrera de Especialización en Derecho Tributario. En casos excepcionales, la ausencia de estudios señalados podrá suplirse con una formación académica equivalente, demostrada por su trayectoria como docente o investigador/a.
- b) Ser o haber sido Profesor/a Ordinario/a en una Universidad Argentina o Extranjera y demostrar sólida formación en el área del conocimiento. En casos excepcionales, la ausencia del mencionado antecedente podrá suplirse con una formación equivalente, demostrada por su trayectoria como profesional, funcionario/a o investigador/a.

Artículo 27 (Designación): Los/as docentes serán propuestos por el Comité Académico y serán designados por el Consejo Directivo de la Facultad. La propuesta realizada por el Comité Académico será en base al cumplimiento, por parte del/la docente, de las condiciones señaladas en el artículo precedente.

Artículo 28: Al tiempo de la presentación de la carta de aceptación a la invitación formulada por el Comité Académico, el/la docente entregará un curriculum vitae y acompañará una planificación de las actividades académicas a desarrollar, con indicación del procedimiento de evaluación elegido, respetando las pautas establecidas en el presente reglamento.

Artículo 29 (Funciones de los/as docentes): Serán funciones de los/as docentes:

- a) Impartir, individualmente o en equipo, las clases previstas en los módulos o las actividades académicas equivalentes planificados en la estructura curricular de la Carrera, y proceder a la evaluación y acreditación del rendimiento académico de los/as estudiantes.
- b) Dirigir, individualmente o en equipo, las actividades académicas previstas en el Plan de Estudio.
- c) Atender a la orientación individual o grupal de los/as estudiantes, guiándolos en los distintos procesos académicos formativos y de evaluación.
- d) Integrar, eventualmente, los Jurados de evaluación.
- e) Integrar, cuando así se determine, los órganos de gobierno y de dirección académica de la Carrera, como miembro del Comité Académico, Director/a Académico/a o Coordinador/a Académico/a.
- f) Supervisar y dirigir el Trabajo Final del/la estudiante.

EVALUACIÓN FINAL

Artículo 30 (Trabajo Final): El/la estudiante que hubiese superado las distintas instancias de evaluación previstas en los Módulos, tendrá que presentar un Trabajo Final sobre alguno de los temas/problemas planteados en el desarrollo de la Carrera, en un plazo no superior a los seis (6) meses contados desde la última actividad académica aprobada. El Comité Académico podrá otorgar dos (2) prorrogas excepcionales de seis (6) meses cada



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCS_FCJS-1164188-23_546** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

una por causas debidamente fundadas y avaladas por el/la director/a del Trabajo final. En caso de acceder a dicho beneficio, una vez expirado el plazo el/la estudiante será dado de baja de la carrera de posgrado. El Trabajo Final aludido deberá ser fruto de las conclusiones que hubiera sacado el/la estudiante sobre el tema/problema elegido para su estudio. Se valorará positiva y especialmente la originalidad y el sustento teórico, fáctico y/o jurisprudencial del planteo. El Trabajo Final deberá tener una extensión de entre treinta (30) y cincuenta (50) carillas, en hoja tamaño A4 o similar, en cualquier tipo de letra tamaño 12, en formato de párrafo de espacio y medio. La elaboración del Trabajo Final será realizada por el/la estudiante bajo la supervisión de un/a Director/a. El ser Director/a del Trabajo Final es una carga del/la docente y está comprendida entre sus funciones.

Artículo 31 (Evaluación final integradora. Coloquio final): Luego de presentado el Trabajo Final, el/la estudiante afrontará una instancia de evaluación final integradora, en forma oral y de coloquio. La primera parte del examen será una exposición sobre el Trabajo Final presentado y luego se pasará al coloquio. Los tribunales examinadores estarán integrados por docentes estables de la Carrera. La calificación del examen final oral es comprensiva del Trabajo Final y del resultado del coloquio y se hará de acuerdo al régimen de calificaciones vigentes en la Universidad Nacional del Litoral. La decisión del Jurado no será recurrible. El/la estudiante tendrá tres (3) turnos para rendir el Coloquio Final, si no aprobare y/o no se presentare a ser examinado será dado de baja de la carrera de posgrado.

TÍTULO Y CERTIFICACIONES

Artículo 32: En caso de que el/la estudiante supere las distintas instancias de evaluación previstas, tendrá derecho a la obtención del título “Especialista en Derecho Tributario”, expedido por la Universidad Nacional del Litoral a propuesta de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.

Artículo 33: Los/as estudiantes que hubiesen superado las instancias de evaluación previstas en el desarrollo de los Módulos y no hubieran superado la instancia de evaluación final tendrán derecho a la certificación que acredite la circunstancia referida.

FINANCIAMIENTO.

Artículo 34: La Carrera se financiará con el pago de la matrícula por parte de los/as estudiantes. En caso de que el aporte proveniente de la matrícula abonada por los/as estudiantes no fuera suficiente para la financiación de la Carrera, el Comité Académico informará al Consejo Directivo de la Facultad, que analizará las alternativas de financiación, considerando la política académica que se proponga la Institución en relación a los objetivos de la Carrera y los de la propia Facultad y Universidad.

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 35: Toda situación no contemplada expresamente en este Reglamento será resuelta por el Comité Académico o el/la Director/a Académico/a de la Carrera, según corresponda, teniendo especialmente en cuenta la orientación del presente Reglamento y las demás normas que rigen en el ámbito de la Universidad Nacional del Litoral.



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCS_FCJS-1164188-23_546** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

DEL COMITÉ ACADÉMICO:

Artículo 36 (Constitución del Comité Académico. Designación): El Comité Académico se integra por lo menos por cinco (5) docentes-investigadores/as y por el/la Secretario/a de Posgrado de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. Los/as docentes-investigadores/as que conforman el Comité Académico de la Carrera serán designados por el Consejo Directivo de la Facultad, a propuesta del/la Secretario/a de Posgrado, quien deberá considerar especialmente, al formular la propuesta de designación del postulante, los antecedentes académicos y el compromiso docente, intelectual y científico con las Institución Universitaria y la Carrera de Posgrado. En la composición general del Cuerpo se buscará el equilibrio entre docentes estables e invitados de la Carrera, de modo de garantizar una visión objetiva sobre el desarrollo de la misma y el cumplimiento de los objetivos trazados en el Plan de Estudios. Los miembros electivos del Comité Académico durarán en sus funciones tres (3) años y podrán ser reelegidos. El/la directora/a Académico/a de la Carrera será propuesto entre los integrantes del Comité Académico y designado por el Consejo Directivo; el Director/a Académico/a de la Carrera presidirá el órgano, quien se valdrá de la colaboración del/a Coordinador/a Académico/a.

Artículo 37 (Competencias del Comité Académico): Las competencias del Comité Académico serán las siguientes:

- a) Evaluar los antecedentes académicos de los aspirantes a ingresar en la Carrera y, eventualmente y en caso de ser necesario, elaborar un orden de méritos para la admisión de los mismos.
- b) Resolver toda cuestión relativa a la admisión y permanencia de los/as estudiantes.
- c) Considerar los antecedentes laborales y/o académicos y realizar la evaluación de suficiencia de conocimientos de los aspirantes al ingreso a la Carrera que no cuenten con el título de grado universitario y que pretendan ingresar conforme la excepción prevista en el presente reglamento y el Reglamento de Cuarto Nivel de la UNL.
- d) Proponer la designación de los/as docentes estables e invitados que participen del Cuerpo Académico de la Carrera y aprobar los Programas de Estudio por éstos propuestos para el desarrollo de los distintos Módulos o actividades académicas equivalentes.
- e) Realizar un seguimiento académico de los/as estudiantes.
- f) Proyectar y organizar el programa de la Carrera; evaluar su calidad y desarrollo de ejecución.
- g) Evaluar el desarrollo del Plan de Estudio de la Carrera y proponer modificaciones eventualmente necesarias para su aprobación por los cuerpos colegiados correspondientes.
- h) Conocer y evaluar el desempeño de los/as docentes y estudiantes de la Carrera.
- i) Evaluar y resolver las solicitudes de impugnación de calificaciones y de reconocimiento de cursos, seminarios, materias, y demás actividades académicas realizadas por el/la estudiante fuera del ámbito de la propia Carrera, susceptibles de reconocimiento de créditos.
- j) Tomar conocimiento de las Instituciones en las cuales se llevarán a cabo la Práctica Profesional y de las personas que se desempeñarán como Tutores/as Externos/as.
- k) Asignar a los/as estudiantes el lugar de realización de la Práctica Profesional
- l) Designar a los/as Tutores/as Académicos/as correspondientes a la Práctica Profesional.
- m) Considerar el informe elevado a los efectos de evaluar las actividades realizadas por los/as estudiantes en la Práctica Profesional.



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCS_FCJS-1164188-23_546** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

- n) Dar por cumplimentada la Práctica Profesional o bien requerir ampliación del tiempo de realización de la práctica externa en el mismo establecimiento y/o estudio y/o entidad en la que ya fuera realizada, o en otro escenario.
- o) Designar a los miembros del Tribunal Examinador encargados de la evaluación final.
- p) Resolver, en general, todo asunto académico vinculado con el desarrollo de la Carrera, aplicando lo establecido en el presente Reglamento y las demás normas de la Universidad Nacional del Litoral.

Artículo 38 (Funcionamiento del Comité Académico): El Comité Académico sesionará de manera ordinaria y extraordinaria. Las sesiones ordinarias se realizarán dos veces al año, preferentemente a su inicio y finalización. Las extraordinarias a solicitud de cualquiera de los miembros del Comité Académico. Todas las convocatorias a sesiones serán realizadas por el/a Director/a Académico/a.

Artículo 39: El Comité Académico deberá sesionar, como mínimo, con las tres quintas partes de sus miembros y sus resoluciones serán tomadas por la mayoría simple de los presentes.



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCS_FCJS-1164188-23_546** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.